Century Media
Consultores en soluciones de mercadeo y comunicaciones

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015

FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Referencia: DEF- SAMC-02-2026.

Numero de consecutivo en el RUP (PERSONAS OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP	Contratista	Contratante	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	Clasificador de bienes y servicios CODIGO UNSPSC del RUP	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*) (%)
122	CENTURY MEDIA S.A S	ANSV	VER ANEXO	30/11/2023	21.446,23	82-13-15 82-10-16 82-10-18 82-10-19	
139	CENTURY MEDIA S.A S	FNA	VER ANEXO	28/02/2023	10.344,44	82-13-15 82-10-16 82-10-18 82-10-19	50%
140	CENTURY MEDIA S.A S	ENLAZA-GEB	VER ANEXO	19/03/2023	1.206.25	82-13-15 82-10-16 82-10-18 82-10-19	



JULIANA MARGARITA RIOS CONDE
C.C. No. 52.993.934
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S
Nit. No. 830.075.011-4

Agencia Nacional de Seguridad Vial

COLPATRIA FIDUCIARIA del grupo Scotiabank

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 138-2019

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4) Administrado por: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
CONTRATISTA	CENTURY MEDIA S.A.S NIT. 830.075.011-4 Representante Legal: MARIO ALBERTO RÍOS CONDE C.C. 80.876.461 de Bogotá D.C

INFORMACIÓN GENERAL	
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV-, quien podrá tener un apoyo en la supervisión.
OBJETO	CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS
VALOR	Será hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($19.484.459.074) M/CTE., incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos asignados al contrato, lo primero que suceda. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS , mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante *"Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 001 de 2019"* de fecha 06 de diciembre de 2019, y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte,

FIDUCIARIA COLPATRIA OFICINA JURÍDICA H.A.D.H. Revisado en su aspecto legal

Y por la otra, MARIO ALBERTO RÍOS CONDE, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 80.876.461 de Bogotá D.C, obrando en condición de representante legal de la sociedad CENTURY MEDIA S.A.S (NIT 830.075.011-4), quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la AGENCIA), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la ANSV y Fiduciaria Colpatria S.A suscribieron Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 del 21 de diciembre de 2018 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO), en donde se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que el FIDEICOMITENTE le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

4. Que mediante Oficios No. 20192080023621 del 27 de agosto de 2019 y alcance a instrucción remitido No. 20192080023971 del 29 de agosto de 2019., la AGENCIA instruyó al PATRIMONIO AUTÓNOMO para iniciar proceso de selección de Contratista a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para adjudicar el contrato de la referencia.

5. Que el 2 de septiembre de 2019, se realizó la invitación a los proponentes para la presentación de propuestas y se publicaron en el portal SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y demás documentos para participar en el proceso de Convocatoria Pública 2019-001, cuyo objeto es: CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

6. Que el 12 de septiembre de 2019, y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección nueve propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en los registros de la plataforma SECOP II.

7. Que el 19 de septiembre de 2019 la **AGENCIA** publicó en el portal SECOP II, el documento denominado "CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN" correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.

8. Que una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, la **AGENCIA** emitió informe final de evaluación de propuestas publicado en el portal SECOP II y celebró Audiencia Pública de Adjudicación de contrato del Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2019, en la cual, se recibieron y contestaron las observaciones y réplicas de los proponentes asistentes que hicieron uso de su derecho; declarándose en primer orden de elegibilidad a la firma **CENTURY MEDIA S.A.S -NIT 830.075.011-4-** según consta en el *"Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 001 de 2019"*[1] de fecha 06 de diciembre de 2019" suscrito por la Secretaria General de la ANSV y publicado en el plataforma SECOP II.

9. Que en el artículo segundo del citado *Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 001 de 2019*" de fecha 6 de diciembre de 2019, la **AGENCIA** instruyó de manera expresa al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para que procediese a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el oferente seleccionado, esto es, la sociedad **CENTURY MEDIA S.A.S** identificada con **NIT No. 830.075.011-4** por un valor de hasta **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($19.484.459.074) M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos que se generen.

10. Los recursos destinados para el pago del presente contrato corresponden a las vigencias 2017, 2018 y 2019, imputados así:

Recursos Vigencia	Pilar	Proyecto de inversión	Valor
2017	Comportamiento Humano	Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	20.186.492
2018	Comportamiento Humano	Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	3.789.865.834
			372.143.800

[1] *RESUELVE: (...)*
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública Nº 001-2019, cuyo objeto consiste en la: "CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS" a la sociedad CENTURY MEDIA S.A.S. identificada con NIT 830.075.011-4 representada legalmente por el señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.876.461 expedida en Bogotá D.C, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos de índole jurídica, técnica, económica y financiera, y por haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación y evaluación de las propuestas, esto es 94.4531 puntos sobre 100, por un valor de hasta DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($19.484.459.074) M/CTE., IVA incluido y demás impuestos que se generen, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica

COLPATRIA GERENCIA JURÍDICA N.I.T. Revisado en su aspecto legal

2019	Comportamiento Humano	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura	12.816.207.171
			2.486.055.777
TOTAL			$ 19.484.459.074

11. Que en virtud de lo anterior, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios (En adelante EL CONTRATO) con la sociedad CENTURY MEDIA S.A.S identificada con NIT 830.075.011-4, siendo claro que el PATRIMONIO AUTÓNOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la AGENCIA, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

12. Que el CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

SEGUNDA. ALCANCE. - El alcance del contrato contempla la realización de las siguientes actividades en las modalidades de ATL, BTL y el Plan de Medios necesario para la divulgación de las campañas indicadas en los términos de referencia y anexos de estudios previos de la Convocatoria Pública 2019-001, a saber:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD	*DESCRIPCIÓN*
I. PRE PRODUCCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN	*Esta fase debe desarrollarse de acuerdo con las características técnicas y diseños conceptuales proporcionados por la ANSV para cada proyecto a desarrollar; para esto, el Contratista deberá convertir el BRIEF provisto por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en una propuesta gráfica que otorgue unidad a cada "campaña" o "unidad de contenido" y deberá presentar los guiones para aprobación de la ANSV. Así mismo, deberá proporcionar un concepto creativo para cada campaña y unidad de contenido para cumplir con las necesidades estratégicas de la Entidad.* *Finalmente, el Contratista deberá proponer la estética de la campaña o experiencia BTL, el "look-and-feel", paleta de colores, uso de tipografías, etc., de acuerdo con los lineamientos gráficos y de marca proporcionados por la ANSV.* *Los diseños gráficos y conceptos deberán ser aprobados por escrito por la Agencia Nacional de Seguridad Vial previamente a su producción.* *El Contratista deberá entregar presupuesto desglosado de acuerdo con los valores referenciados en la oferta y pactados en el contrato.*

	NOTA: Todos los entregables se deberán desarrollar con personal especializado para cada uno de los temas y cada uno de estos deberá ser aprobado por parte de la ANSV. Los cambios que se soliciten se deberán efectuar dentro de los tiempos que establezca el supervisor del contrato.
2. PRODUCCIÓN ATL Y BTL	*El Contratista deberá garantizar la operación logística de cada una de las campañas, unidades de contenido, ATL y activaciones BTL.* *A continuación, se describen las generalidades de estos dos ítems:* *I. ATL:* *Se deberá trabajar con equipos humanos y técnicos calificados que permitan un resultado de calidad.* *a. Logística ATL* *El Contratista se encargará de la gestión de todos los recursos necesarios para la prestación de servicios humanos, logísticos, y otros servicios requeridos.* *Una de sus principales tareas es la de optimizar el proceso logístico, ocupándose de obtener los mejores resultados para la producción de campañas y unidades de contenido en cumplimiento del objeto del contrato.* *b. Equipo técnico ATL* *Para la producción se debe tener en cuenta:* - *Cámaras de cine y de video 4k, entre otras* - *Sonido profesional. Sistema profesional boom, solapa, entre otros.* *Se entiende que cada proyecto tendrá una necesidad técnica diferente* *c. Producción de piezas gráficas* *Una vez la ANSV apruebe las propuestas de los conceptos creativos y sus respectivas estrategias, el Contratista procederá a realizar la producción de las siguientes piezas con el acompañamiento permanente de la persona designada por la ANSV.* *d. Producción para medios audiovisuales:* *La producción deberá desarrollarse de acuerdo con la región del país que se quiera intervenir. Los derechos del casting e intelectuales deberán estar amparados por un tiempo mínimo de siete (7) años, para el uso de modelos en televisión nacional, televisión regional, televisión por cable y cine.* *e. Producción para Radio:* *Se harán cuñas radiales originales de veinte (20) a treinta (30) segundos. El casting de los locutores deberá ser aprobado por la ANSV.* *f. Producción Outdoor* *El Contratista realizará la Producción del KV para paraderos y vallas a nivel nacional, lo cual incluye entregar los editables. Esta producción deberá incluir desde el diseño hasta la implementación. Es responsabilidad del Contratista efectuar la logística para la implementación de Outdoor.* *g. Producción para medios impresos* *El Contratista realizará la producción de referencias de KV para periódicos, revistas, entre otros. El Contratista deberá entregar los editables.*

GERENCIA JURÍDICA H.P.U.H. Revisado en su aspecto legal

h. Producción de fotografías

El Contratista deberá realizar los servicios de fotografía profesional y de registro en calle solicitados por la ANSV. Deberá entregar las fotografías originales con derechos para el uso de los modelos a nivel digital, publicidad exterior e impresos exclusivamente y por siete (7) años.

i. Producción página web

Realizar diseños web con su respectivo servidor para funcionamiento, a solicitud de la ANSV.

j. Producción para redes sociales

Entregar la producción de piezas gráficas para redes sociales como Instagram, Facebook, Twitter y YouTube que le sean solicitadas por la ANSV.
Piezas de fotos fijas tipo cuadro digital para todas las redes sociales, carruseles, 60 animaciones (formato gif), entre otros.
Producción de videos de unidades de contenido y adaptación para redes sociales.
Efectuar, según requerimiento de la ANSV, la producción de unidades de contenido, que se refiere a piezas audiovisuales con temáticas específicas a nivel nacional. La duración de estos contenidos será de treinta (30) segundos a un minuto y medio (1:30) y deberán ser adaptados a los siguientes formatos digitales, entre otros:

- *Videos 1080 X 1920 para Instagram.*
- *Videos verticales relación 4:5 para Instagram*
- *Videos 1080 X 1920 para Facebook*
- *Videos verticales 4:5 para Facebook*
- *Formato stories para Instagram, relación 9:16,*
- *Formato stories para Facebook, relación 9:16,*
- *Bumper ads o videos promocionales para YouTube y otras plataformas de video.*
- *Pre roll para YouTube*

II. *BTL*

Para BTL cada jornada se llevará a cabo en un punto distinto del país, y deberá ser de mínimo ocho (8) horas diarias de trabajo continuo (no incluye jornadas de montaje y desmontaje) razón por la cual es necesario que el contratista provea el servicio de transporte, montaje, desmontaje y bodegaje de las experiencias itinerantes en vía.

Todos los costos derivados de este rubro serán asumidos por el Contratista, quien deberá garantizar la operación de los servicios para cada una de las jornadas contratadas.

Dentro del rubro ejecución y BTL, el Contratista deberá proveer los siguientes servicios: Logística, montaje y desmontaje, transporte y bodegaje, mantenimiento, personal de atención al ciudadano en las experiencias itinerantes, registro de participantes, evaluación e interlocución permanente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

	a. Logística BTL *El Contratista se encargará de la gestión de todos los recursos necesarios para la prestación de servicios (humanos, consumibles, energía), bienes (almacenes, herramientas, camiones, sistemas) y otros servicios requeridos.* *Una de sus principales tareas es la de optimizar el proceso logístico, ocupándose de todo lo necesario a fin de obtener los mejores resultados y garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.* *El agendamiento de las jornadas de implementación de las experiencias itinerantes ocurrirá con mínimo treinta y seis (36) horas de anticipación al inicio del evento y será agendada por representantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante correo electrónico oficial.* *El Contratista deberá proporcionar los materiales necesarios para la participación de la ciudadanía en las actividades, garantizando la disponibilidad de estos en cada una de las jornadas de implementación.* *La gestión de los permisos para el uso de los espacios públicos será realizada por el Contratista.* *b. Montaje y desmontaje BTL* *El Contratista proporcionará el montaje de las estructuras, módulos y materiales de cada una de las experiencias itinerantes BTL en la calidad definida en el diseño de la experiencia y en la producción inicial, llevando a cabo las actividades requeridas para ello.* *Así mismo, el Contratista se encargará del adecuado desmontaje y embalaje de las piezas, materiales y estructuras de cada una de las experiencias itinerantes.* *El Contratista deberá garantizar el suministro de energía mediante la provisión de una planta eléctrica, de ser necesaria, para cada una de las experiencias itinerantes.* *c. Transporte y Bodegaje* *El Contratista garantizará la operación del adecuado funcionamiento y servicio de las experiencias en vía, para lo cual proporcionará el transporte hasta y desde el punto programado por la ANSV para cada una de las jornadas de implementación de las experiencias.* *En los momentos en que los elementos físicos de las experiencias itinerantes no estén en uso, antes o después de una jornada, o en días en que no haya programación, deberán ser almacenados en un lugar seguro proporcionado por el Contratista.* *d. Mantenimiento y gestión de riesgos* *El Contratista se encargará de realizar mantenimiento preventivo a las piezas, materiales y estructuras física de las experiencias itinerantes: limpieza, pintura, aceite, actualizaciones, etc. En caso de fallas, daños, reparaciones o pérdida, el Contratista asumirá los costos de reposición o mantenimiento derivado de estas, durante la ejecución del contrato y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.* *e. Recurso humano para la operación de BTL*

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. GERENCIA JURÍDICA H.F.D.H. (Validado en su aspecto legal)

	Cada una de las experiencias itinerantes debe ser atendida durante su funcionamiento por un grupo de facilitadores que cumplan los requisitos mínimos exigidos para cada proyecto por la ANSV. *El Contratista garantizará la prestación del servicio del personal de facilitación durante la totalidad de la sesión para cada una de las jornadas de implementación contratadas y agendadas.* *El Contratista deberá proporcionar la dotación o vestuario de cada uno de los facilitadores y coordinadores que tendrán contacto con la ciudadanía, de acuerdo con diseño aprobado por la ANSV y con base en el manual de imagen de marca de la entidad.* ***f. Registro y servicios de comunicaciones*** *Se requiere la consolidación de una base de datos de los participantes de las experiencias itinerantes, que contenga la información organizada de cada uno de los ciudadanos.* *Esta información deberá ser recabada en medio digital, mediante el uso de una tablet o computador, y un programa de bases de datos o un servicio SAAS (Software como servicio, que permite a los usuarios acceder a la información a través de internet). El Contratista deberá proporcionar a su costo los servicios tecnológicos requeridos para ello y garantizar la conexión a internet en cada una de las experiencias itinerantes.* ***g. Evaluación BTL*** *El Contratista se encargará de ejecutar los mecanismos de monitoreo y evaluación del proyecto, los cuales implicarán conteos de los visitantes, de la duración de las visitas, levantamiento de estadísticas de ingreso, permanencia e interacción con las distintas actividades, entre otros.* *Según lo acordado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial al inicio del contrato, se definirá conjuntamente la frecuencia y la forma de proporcionar dichos datos a la entidad. Es fundamental que toda la información sea conservada y entregada en medio magnético por parte del Contratista.* *Así mismo, se requerirá eventualmente de la aplicación de encuestas a los visitantes por parte de los facilitadores del Contratista, para lo cual la ANSV aprobará previamente la metodología específica.*
3. POST PRODUCCIÓN ATL	*En esta etapa se podrá requerir edición, animación, graficación, entre otros. La edición deberá ser realizada con equipos técnicos y humanos calificados.* *La edición podrá tener una duración de uno o varios días dependiendo del alcance del material. El Contratista determinará la duración total de la edición, la cual será aprobada previamente por la ANSV.*
4. PLAN DE MEDIOS Y ENTREGABLES	*Presentar estrategia de Plan de Medios necesarios para la emisión de las producciones audiovisuales de las campañas establecidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y unidades de contenido. El Plan de Medios deberá contemplar*

	cubrimiento a nivel nacional, regional y local, teniendo en cuenta la oferta de medios de comunicación masivos y alternativos (televisión, radio, prensa, revistas, medios digitales, medios exteriores, etc.) según sea la necesidad. *Se deberá justificar la estrategia de medios a utilizar en cada una de las campañas. Para esto deben estar soportadas en los estudios especializados en medios de comunicación masiva propuestos o target requerido.* *Se deberá realizar y presentar un estudio cualitativo y cuantitativo por plan de medios de cada campaña, que permita medir el impacto y la percepción de las estrategias implementadas.* *Los KPI o medidores de desempeño serán establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y sobre estos se deberá desarrollar la propuesta de medios que podrá ser ajustada por la persona designada por la ANSV.* *La negociación con los medios deberá hacerla el Contratista, y las tarifas deberán ser presentadas en la propuesta económica.* *El Contratista deberá realizar un proceso de selección para contratar los perfiles requeridos para la operación del plan de medios.*

PARÁGRAFO PRIMERO: La ANSV determinará en conjunto con el Contratista cuales, y cuantas actividades de las señaladas en los términos de referencia, dependiendo de las necesidades propias de la campaña, el público objetivo, los medios a través de los cuales se buscan transmitir, etc.

Ninguna actividad adelantada por el Contratista sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV será cancelada y el Contratista asumirá los gastos asociadas a estas.

PARÁGRAFO SEGUNDO El porcentaje de comisión ofertado por el Contratista, correspondiente al 5.23%, únicamente será aplicado a las actividades señaladas dentro del Plan de Medios.

Por otra parte, los planes de medios y pautas en medios tradicionales y digitales se irán determinando de acuerdo con las necesidades puntuales y coyunturales de la ANSV en los espacios y franjas seleccionados a conveniencia por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con la persona que esta designe para esta actividad, teniendo en cuenta el rating, la audiencia y el número de lectores en el caso de medios impresos, factores que son los que determinan el nivel de audiencia y lectura. Es obligación del Contratista presentar valores y audiencia de cada uno de los medios a utilizar. La decisión final del Plan de Medios dependerá de la ANSV.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los derechos de autor por la construcción y diseño de material, campañas, productos audiovisuales y en general todos los elementos originados a raíz del contrato, se entenderán cedidos por parte del Contratista a la ANSV, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Conforme lo dispuesto en el numeral 1.11 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001-2019, el CONTRATISTA deberá disponer de una persona asignada para el desarrollo de las actividades: ATL Y BTL y una persona para la Dirección de Plan de Medios, este personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto, con experiencia mínimo demostrable de cinco (5) años en la dirección de esta clase de proyectos, para garantizar la comunicación directa y efectiva entre el Contratista y la ANSV, con el fin de agilizar la ejecución de las actividades y dar cumplimiento a la misma dentro del tiempo y espacio acordado con la ANSV.

FIDUCIARIA COLPATRIA GERENCIA JURÍDICA H.F.D.H. Revisado en su aspecto legal

Así mismo el CONTRATISTA deberá disponer y garantizar el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto contractual y deberá estar disponible cuando sea requerido por la ANSV como entidad beneficiaria del servicio.

PARÁGRAFO QUINTO. Cualquier ofrecimiento adicional hecho por el CONTRATISTA en su propuesta le será vinculante y deberá cumplirlo a la ANSV.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del Contratista, además del cumplimiento permanentes de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

Obligaciones Generales

Con la celebración del presente contrato, el Contratista se obliga a:

a. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a dos (2) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.
d. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente documento, la ficha técnica y la propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
e. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
f. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
g. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
j. Mantener la vigencia de los costos ofrecidos en la propuesta presentada.
k. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
l. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus

Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, adicione o modifique. Suministrar uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

n. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia.

o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

p. Participar y documentar las reuniones de seguimiento o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (Contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato (ANSV).

q. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

r. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato y los solicitados por el supervisor del mismo.

s. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como del Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.

t. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

u. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

v. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del Contratista:

a. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato.
b. Estructurar los planes de medios solicitados con base en las necesidades de alcance del público objetivo de cada campaña de comunicación, establecidos en cada "*brief*" elaborado por la ANSV.
c. Apoyar las estrategias y lineamientos creativos e institucionales de los planes de comunicación articulados por el equipo de comunicaciones de la ANSV para ejecutar campañas de divulgación de los planes, programas, proyectos y políticas en el curso del plazo contractual.

FIDUCIARIA COLPATRIA GERENCIA JURIDICA H.A.D.H. Revisado en su aspecto legal

d. Recomendar a la ANSV los canales de comunicación de carácter masivos, directos, alternativos y comunitarios más adecuados, acorde al objetivo de cada campaña; haciendo uso de las herramientas de estudios de consumo de medios (IBOPE y COMSCORE). La decisión final de plan de medios la toma libremente la ANSV.
e. Presentar los planes de medios en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del "*brief*" de las campañas por parte de la ANSV, indicando como mínimo franjas, programación, páginas, formatos en pauta de Internet, caras y piezas comunicacionales, o las características según los medios señalados. Las correcciones provenientes del supervisor del contrato de la Agencia Nacional de Seguridad Vial pueden generar variaciones en el plazo mencionado en el presente literal el cual se definirá de común acuerdo entre las partes.
f. Agenciar la creación de las estrategias y medios de comunicación la divulgación de espacios, pauta y producción de piezas comunicativas en medios de comunicación de carácter masivos y directos, alternativos y comunitarios, acciones de comunicación directa en vía y BTL que se consideren para los programas que adelanta la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que sugiera la entidad.
g. Producir y ejecutar planes estratégicos digitales desde su parte creativa hasta la implementación de planes de medios.
h. Agenciar la producción de piezas audiovisuales como comerciales, cuñas, cortinillas, codificaciones entre otras, que requiera para el desarrollo de las campañas de comunicación y la divulgación de bien público de la ANSV.
i. Gestionar ante el medio de comunicación correspondiente la reposición o cambios en cualquiera de los servicios prestados, si estos no cumplen con las especificaciones relacionadas en el plan de medios según la pauta aprobada y ordenada. La reposición se debe hacer según la instrucción del supervisor designado.
j. Definir con la ANSV los procesos y tiempos para las diferentes actividades que se ejecutarán en el desarrollo del contrato, los cuales deberán ser cumplidas oportunamente por ambas partes con el fin de garantizar la salida al aire de las campañas en las fechas acordadas. Por cada campaña se definirá un cronograma de trabajo.
k. Apoyar la construcción de estrategias de divulgación por medio de "*Free Press*" en conjunto con la ANSV.
l. Presentar un Informe al supervisor del contrato de la ANSV sobre las actividades desarrolladas en el mes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al periodo reportado, en el cual se indique la ejecución de los recursos del contrato y los movimientos de las órdenes aprobadas, fecha, beneficiario y saldo pendiente por ejecutar.
m. Entregar mensualmente un informe de medición de alcance y frecuencia que debe incluir número de impactos, número de salidas y publicaciones de acuerdo con los estudios generados en el sector de comunicaciones a la ANSV.
n. Entregar con cada cuenta de cobro los soportes de publicaciones gestionadas de acuerdo con los requerimientos de cada proceso de solicitud de piezas comunicativas de la ANSV de la siguiente manera: a) publicaciones en medios radial, televisiva y otras, con una certificación del proveedor; b) publicaciones en prensa y revistas, con un ejemplar por cada publicación; c) pantallazos de las publicaciones realizadas en medios digitales describiendo los diferentes formatos pautados.
o. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo. Estos informes serán el insumo para la proyección y elaboración de la respuesta solicitada por los entes de control y/o ciudadanía en general.
p. Presentar al equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones un informe final para la terminación del contrato en el cual se evalúe el cumplimiento de los objetivos de comunicación de cada campaña o unidad de contenido.

q. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada, según las definiciones/descripción del Anexo Técnico.
r. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista para las campañas ATL y BTL.

1. Generar conceptos creativos para campañas ATL y BTL para la ANSV.
2. Generar propuestas gráficas y conceptuales para campañas ATL y BTL
3. Realizar la producción de ATL y BTL para cada campaña dada en el proyecto.
4. Prestar servicios de logística para la implementación de activaciones de calle.
5. Prestar servicios técnicos y humanos para generar contenidos audiovisuales en sus diferentes etapas: Conceptualización, producción, realización y postproducción.
6. Diseñar, producir y distribuir material POP que se requiera para las actividades o campañas de la ANSV.
7. Desplegar las acciones necesarias para efectuar la producción desde la parte creativa de agencia publicitaria y realización de las diferentes piezas audiovisuales que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación que adelanta la ANSV.
8. Generar contacto y contratación con influenciadores o presentadores que se requieran para la divulgación de campañas o estrategias de comunicación requeridas por la ANSV.
9. Contar con los medios de transporte y servicio de bodegaje, según el punto 2 del alcance del objeto.

Obligaciones Específicas del Contratista para el Plan de Medios.

1. Agenciar espacios para emisión de cuñas radiales de hasta veinte (20) o treinta (30) segundos de duración.
2. Agenciar espacios de contenido en radio y televisión que genere comunicación a la audiencia con el objetivo de crear conciencia para disminuir los siniestros viales en el país.
3. Agenciar espacios para emisión de menciones o comerciales en televisión de hasta treinta (30) segundos o espacios adicionales que en un momento dado la ANSV requiera.
4. Agenciar espacios para publicación en periódicos y revistas de avisos en blanco y negro o a color de distintos tamaños, dependiendo de las necesidades de la ANSV.
5. Agenciar pautas en cine con emisiones de video de hasta treinta (30) segundos o de más dependiendo de la solicitud de la ANSV.
6. Agenciar pautas en portales de internet en diferentes formatos.
7. Agenciar espacios de divulgación de vallas en carreteras, módulos de paradero y avisos exteriores en general, para divulgación de comunicación necesaria en el marco de las campañas de Seguridad Vial.
8. Agenciar producción de piezas audiovisuales cuando se requieran, de acuerdo con las necesidades o requerimiento de pauta en el marco de las campañas de divulgación.
9. El Contratista, deberá contar con al menos los siguientes estudios de medición: IBOPE, ECAR y COMSCORE, los cuales permiten optimizar la ejecución de los recursos para llegar a las audiencias requeridas de manera más eficiente.
10. Contar con las autorizaciones, permisos, licencias, registros y demás requisitos establecidos en la norma para la prestación del servicio respecto de las actividades BTL".

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. - En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV – *como beneficiario del servicio-* contrae las siguientes obligaciones:

a. Designar el Supervisor del Contrato para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el Contratista.
b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Verificar que el Contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. Verificar a través del supervisor del contrato, que el Contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
f. Las demás establecidas en la normativa vigente.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos asignados al contrato, lo primero que suceda.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. - Será hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($19.484.459.074) M/CTE., IVA incluido y demás impuestos que se generen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto oficial corresponde al valor total disponible por la ANSV para adelantar campañas de sensibilización y su respectiva divulgación en medios y se agotará a MONTO AGOTABLE, tanto para la etapa de Creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de sensibilización como para el Plan de Medios, el cual se encuentra compuesto de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR TOPE PARA CADA ÍTEM INCLUIDO IVA
Costos de creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de sensibilización	$7.793.783.630
Costos para el plan de medios	$11.690.675.444
TOTAL	$19.484.459.074

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de los valores relacionados en el cuadro anterior, en caso de determinarse la necesidad de trasladar recursos de la bolsa de creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de sensibilización a la bolsa de plan de medios o viceversa, se podrá realizar tal traslado previo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. - Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al Contratista el valor del contrato así:

1. CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS ATL Y BTL

- Se efectuarán los pagos correspondientes al valor de las campañas debidamente aprobadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los cuales serán variables dependiendo de las necesidades establecidas por la ANSV.

- Se cancelará un valor por campaña creada, por lo que el número de pagos por realizar serán equivalentes al número de campañas generadas durante la vigencia del contrato. A su vez, es importante indicar que los valores de las campañas pueden variar de una a otra, toda vez que cada una tendrá necesidades y objetivos diferentes, los cuales serán informados al Contratista por parte de la ANSV.

Los pagos establecidos se realizarán una vez se encuentre aprobada la respectiva campaña por parte de la ANSV.

2. PLAN DE MEDIOS

- Pagos mensuales correspondientes a las actividades adelantadas durante el periodo, las cuales dependerán de las necesidades detectadas por la ANSV en cuanto a medios de difusión, población objetivo, tipo de publicidad requerida, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe Impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes, dentro de los cuales se debe allegar copia de la factura o cuenta de cobro expedida por el(los) proveedor(es) de espacios para el plan de medios donde figure el costo de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, cuando aplique.

El Contratista debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la ANSV quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, aprobar el pago de los honorarios

PARÁGRAFO SEGUNDO: SISTEMA DE PAGO Para la ejecución financiera del contrato se encuentran establecidas las características técnicas y los precios unitarios de cada una de las

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. GERENCIA JURÍDICA V.A.D.H. Protegido en su derecho legal

actividades por ejecutar, por lo tanto, el sistema de pago del contrato será por Precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo por pagar será la suma de los resultados que se obtengan de realizar las siguientes operaciones:

Para el componente de Creación, Producción, Realización, Implementación y Difusión de Campañas ATL y BTL; al multiplicar las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ejecutadas por el Contratista y recibidos por la ANSV a su entera satisfacción, por los precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica, más el valor del IVA.

Para el componente de Plan de Medios; al multiplicar las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ejecutadas por el Contratista y recibidos por la ANSV a su entera satisfacción, por el costo señalado en la factura o cuenta de cobro emitida por el(los) proveedor(es) de espacios del plan de medios, hasta por el precio unitario pactado en el contrato, más el valor del IVA, más el porcentaje de comisión ofertado por el contratista, esto es, 5.23%.

El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.
Las actividades que compongan este costo serán las exigidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial al Contratista y dependerán de las necesidades determinadas para el correcto funcionamiento de las campañas.

El precio unitario de las actividades del Plan de Medios ejecutadas será el señalado en la factura o cuenta de cobro emitida por el(los) proveedor(es) de espacios del plan de medios, hasta por el precio unitario pactado en el contrato.

El precio unitario de las actividades de Creación, Producción, Realización, Implementación y Difusión de Campañas ATL y BTL ejecutadas será correspondiente al precio unitario pactado en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

PARÁGRAFO CUARTO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la ANSV, la cual debe venir acompañada del Vo. Bo. del supervisor del contrato. El plazo para efectuar el giro al CONTRATISTA será de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de los citados soportes completos y correctos en las instalaciones de Fiduciaria Colpatria S.A. Así las cosas, el CONTRATISTA acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o Fiduciaria Colpatria S.A.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. - Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al Contratista el valor del contrato así:

1. CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS ATL Y BTL

- ✓ Se efectuarán los pagos correspondientes al valor de las campañas debidamente aprobadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los cuales serán variables dependiendo de las necesidades establecidas por la ANSV y corresponderán a los indicados en la cláusula sexta del presente contrato.

- ✓ Se cancelará un valor por campaña creada, por lo que el número de pagos por realizar serán equivalentes al número de campañas generadas durante la vigencia del contrato. A su vez, es importante indicar que los valores de las campañas pueden variar de una a otra, toda vez que cada una tendrá necesidades y objetivos diferentes, los cuales serán informados al Contratista por parte de la ANSV.

Los pagos establecidos se realizarán una vez se encuentre aprobada la respectiva campaña por parte de la ANSV.

2. PLAN DE MEDIOS

- ✓ Pagos mensuales correspondientes a las actividades adelantadas durante el periodo, las cuales dependerán de las necesidades detectadas por la ANSV en cuanto a medios de difusión, población objetivo, tipo de publicidad requerida, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe Impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes, dentro de los cuales se debe allegar copia de la factura o cuenta de cobro expedida por el(los) proveedor(es) de espacios para el plan de medios donde figure el costo de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, cuando aplique.

FIDUCIARIA COLPATRIA GERENCIA JURÍDICA

El Contratista debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la ANSV quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, aprobar el pago de los honorarios

PARÁGRAFO SEGUNDO: SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución financiera del contrato se encuentran establecidas las características técnicas y los precios unitarios de cada una de las actividades por ejecutar, por lo tanto, el sistema de pago del contrato será por Precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo por pagar será la suma de los resultados que se obtengan de realizar las siguientes operaciones:

Para el componente de Creación, Producción, Realización, Implementación y Difusión de Campañas ATL y BTL; al multiplicar las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ejecutadas por el Contratista y recibidos por la ANSV a su entera satisfacción, por los precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica, más el valor del IVA.

Para el componente de Plan de Medios; al multiplicar las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ejecutadas por el Contratista y recibidos por la ANSV a su entera satisfacción, por el costo señalado en la factura o cuenta de cobro emitida por el(los) proveedor(es) de espacios del plan de medios, hasta por el precio unitario pactado en el contrato, más el valor del IVA, más el porcentaje de comisión ofertado por el contratista, esto es, 5.23%.

El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Las actividades que compongan este costo serán las exigidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial al Contratista y dependerán de las necesidades determinadas para el correcto funcionamiento de las campañas.
El precio unitario de las actividades del Plan de Medios ejecutadas será el señalado en la factura o cuenta de cobro emitida por el(los) proveedor(es) de espacios del plan de medios, hasta por el precio unitario pactado en el contrato.
El precio unitario de las actividades de Creación, Producción, Realización, Implementación y Difusión de Campañas ATL y BTL ejecutadas será correspondiente al precio unitario pactado en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT *-due diligence and Know Your Client-* conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

PARÁGRAFO CUARTO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la ANSV, la cual debe venir acompañada del Vo. Bo. del supervisor del contrato. El plazo para efectuar el giro al

CONTRATISTA será de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de los citados soportes completos y correctos en las instalaciones de Fiduciaria Colpatria S.A. Así las cosas, el CONTRATISTA acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o Fiduciaria Colpatria S.A.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual, las obligaciones y actividades derivadas del mismo, se desarrollarán en el territorio Nacional.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. - La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien podrá tener un apoyo en la supervisión. El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, está obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al Contratista. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Derivada del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la ANSV. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al

FIDUCIARIA COLPATRIA – GERENCIA JURÍDICA – F.A.D.H. – Actuando en su exclusivo beneficio

CONTRATANTE y/o a la ANSV, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la ANSV, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la ANSV para la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo, EL CONTRATANTE (previa instrucción de la AGENCIA) y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la ANSV. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el CONTRATISTA deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la ANSV, para que EL CONTRATANTE suscriba el presente documento y 4) Términos de referencia, documentos modificatorios, aclaratorios, anexos y formatos que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATANTE para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la ANSV.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y

divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/CONTRATISTA/AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: i) Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, ii) Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, Contratistas o subContratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece.

PARÁGRAFO.- El CONTRATANTE considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la ANSV, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la AGENCIA o cualquier otra Entidad Estatal.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o

controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL. - El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 20% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, en todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013

operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: Carrera 53 Nº 114 – 08 Bogotá D.C: // administracion@century-media.net // 310-5591190
CONTRATANTE: Carrera 7 No 24-89, piso 21 de Bogotá, D.C. PBX 7456300
AGENCIA: Av. Esperanza Calle 24 Nº 62-48 Piso 9 Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

VIGÉSIMA SEXTA. MÉRITO EJECUTIVO. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. GERENCIA JURÍDICA

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la AGENCIA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro por parte del proponente favorecido deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la celebración del contrato por parte del Contratista, las siguientes garantías a favor del **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4)**, con una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en la República de Colombia, en formato para particulares:

1. **Cumplimiento del contrato.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al de plazo ejecución y seis (6) meses más.

2. **Pago de salarios y prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al de plazo ejecución y tres (3) años más
3. **Calidad de los servicios suministrados.** Por el treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La vigencia de las pólizas se contará a partir de la fecha de expedición de las mismas.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y en la cual deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. El Contratista se obliga para con el fideicomiso contratante y la Agencia Nacional de Seguridad Vial a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a dos (02) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL y/o la ANSV, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos

provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o Contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV, estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL y/o la ANSV, lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere además la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima novena.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. GERENCIA JURÍDICA N.I.T. 830.054.539-0

EL CONTRATISTA

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S.
NIT 830.075.011-4

Agencia Nacional de Seguridad Vial

COLPATRIA FIDUCIARIA del grupo Scotiabank

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE CONTRATO

CONTRATO 138-19	
CONTRATISTA	**CENTURY MEDIA S.A.S** **NIT. 830.075.011-4** **Representante Legal: MARIO ALBERTO RÍOS CONDE** **C.C. 80.876.461 de Bogotá D.C**
OBJETO	Creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de publicidad, ATL, BTL y material audiovisual que generen conciencia para ayudar a disminuir los siniestros viales en el país.
VALOR	Será hasta por la suma **de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($19.484.459.074) M/CTE.**, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos asignados al contrato, lo primero que suceda. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
GARANTIA APROBADA POR EL FIDEICOMISO	**Póliza de seguro de cumplimiento** particulares Nº 21-45-101292156 (Anexo 0 y anexo aclaratorio 1) ambos expedidos el 18 de diciembre de 2019 por Seguros del Estado S.A. (Adjunto soporte)
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIAS	18 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	**19 de diciembre de 2019**

Entre los suscritos a saber **GERMAN MEJIA GALLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.231.627 en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **MARIO ALBERTO RÍOS CONDE,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80.876.461 de Bogotá D.C**, en su calidad de representante legal de la sociedad – **CENTURY MEDIA S.A.S NIT 830.075.011-4** en adelante **CONTRATISTA,** hemos acordado por medio de la presente acta dar inicio a la ejecución del Contrato 138-19 suscrito entre **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL –NIT 830.053.994-4-** y el **CONTRATISTA,** el día 16 de diciembre de 2019.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula TRIGÉSIMO PRIMERA[1] del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el día **19 de diciembre de 2019.**

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. en dos ejemplares de igual valor, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

GERMAN MEJIA GALLO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones ANSV
Supervisor

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
C.C. 80.876.461 de Bogotá D.C
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S -NIT 830.075.011-4-
Contratista

[1] **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere además la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésimo novena.

OTROSÍ Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 138-2019

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**CENTURY MEDIA S.A.S NIT 830.075.011-4 Representante Legal: MARIO ALBERTO RÍOS CONDE C.C.80.876.461 de Bogotá D.C.**

INFORMACIÓN GENERAL	
SUPERVISOR	Germán Mejía Gallo-Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV
OBJETO	CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS
VALOR	Será hasta por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 19.484.459.074,00)** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**Diecinueve (19) de diciembre de 2019**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos al contrato asignado , lo primero que suceda. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 31 de julio de 2021.
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. 138 de 2019.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C.. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en Oficio ANSV, 20206600027911 del 20 de octubre de 2020 cuyo asunto es *"Solicitud Otrosí - Contrato de Prestación de Servicios PA 138-2019."*, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MARIO ALBERTO RÍOS CONDE,** mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° **.80.876.461** expedida en Bogotá, obrando en condición de representante legal de **CENTURY MEDIA S.A.S (NIT. 830.075.011-4),** quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de diciembre de 2019, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios 138-19 cuyo objeto es: "CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS".

2. Que mediante comunicación sin número del 15 de octubre de 2020, suscrito por el representante legal de Century Media S.A.S.-, solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato 138 de 2019, debido a , *"(…) que por el impacto adverso de la pandemia suscitada por la expansión del COVID-19 en el territorio nacional, el contrato N°138 del 2019 no pudo ejecutarse en el periodo inicialmente planteado por ambas partes, hecho que obligó a que todas las acciones comunicacionales de alto impacto se replantearan para finales del año 2020 hasta mediados del 2021, con lo cual la implementación de los objetivos comunicacionales de la Entidad se ejecutarían a la par del mejoramiento y dinamismo que tendría el país en los siguientes meses.*
(…)".

3. Que el señor Germán Mejía Gallo – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV -, mediante Memorando No. 20201300013113 del 16 de octubre de 2020, elevó petición a la Secretaria General en el cual solicitó a la Secretaria General instruir al fideicomiso para la prórroga del contrato 138-2019. Lo anterior, *"(…)Teniendo en cuenta que la misionalidad de La Agencia Nacional de Seguridad Vial, como máxima autoridad en la aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, es la de prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de acciones administrativas, educativas y operativas, que permitan concientizar a los diferentes actores viales, es de vital importancia realizar dicha prórroga, que permitirá realizar las acciones proyectadas por la entidad y que de acuerdo con lo previsto, irán hasta el mes de julio del 2021.*

Es evidente que la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 produjo impactos severos en el desarrollo de la mayoría de las actividades que se realizan en el país y nuestra entidad no estuvo ajena a ello, y afecto el normal desarrollo de la ejecución del contrato, lo que obligó a replantear las actividades a desarrollar y por lo mismo a correr en el tiempo las campañas que se deben realizar.

Con Century debemos realizar campañas estratégicas que permitan ayudar a la disminución delos siniestros viales en el país a través de diversas actividades en las modalidades de ATL, BTL y el Plan de Medios, necesario para la divulgación de las mismas.

Los mensajes de la Seguridad Vial a través de estas campañas, buscan garantizar la vida de los actores viales durante sus desplazamientos por las vías del país, siendo este un mandato nacional que comenzó a materializarse con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de la Ley 1702 de 2013. Esta ley dotó a la ANSV de características tan importantes como la de ser la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, coordinar los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial, además de ser la encargada de implementar el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno Nacional.

En este momento se trabaja con Century campañas que irán más allá de la fecha la fecha actual de vencimiento del contrato y se hace prioritario la ampliación del plazo para poder implementar las mismas, lo que permitirá que la misión fundamental de la entidad se pueda realizar a través de sus mensajes de sensibilización que buscan concientizar a los ciudadanos, de la verdadera realidad que afronta nuestro país en materia de Seguridad Vial.

Debemos recordar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" definió una meta de reducción de la siniestralidad vial del 20.8 %, tomando como línea base los fallecimientos presentados durante el año 2017 (6.718 fallecidos). Así las cosas, terminado el año 2022, el país tendrá que haber reducido el número de muertos en siniestros viales en 1.398 como mínimo.

Metas departamentales: Valle del cauca (309), Antioquia (164), Bogotá (112), Meta (70), Cundinamarca (69), Atlántico (67), Cesar (53), Tolima (50), Santander (48), Cauca (47), Córdoba (42), Magdalena (41), Huila (38), Nariño (35), Norte de Santander (34), La guajira (31), Bolívar (30), Risaralda (30), Boyacá (21), Quindío (20), Casanare (19), Caldas (19), Sucre (15), Putumayo (13), Arauca (10), Caquetá (5), Chocó (3), Guaviare (1), Amazonas (1), San Andrés Providencia y Santa Catalina (1), Vaupés, Vichada y Guainía (1).

No sobra recordar que para 2015 se logró consolidar la última versión del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-20211, en donde se reafirman las funciones de la Agencia y se establece que su meta principal, es contribuir a que el país reduzca el número de víctimas fatales en un 26% por accidentes de tránsito a nivel nacional para el año 2021. Siendo así, la ANSV debe orientar todos sus esfuerzos a adelantar acciones que promuevan los siguientes valores consignados en el Plan Nacional de Seguridad Vial 201120212, que reafirmó las funciones de la Agencia y se estableció que su meta principal es contribuir a que el país reduzca el número de víctimas fatales:

La vida es el valor máximo y todas las ideas y propósitos estarán encaminadas a protegerla y respetarla en el sistema de movilidad. Los actores viales fomentarán la capacidad de vivir en sociedad, promoviendo actitudes de convivencia y solidaridad en los espacios de movilidad. El cumplimiento de las normas de tránsito y transporte se realizará de manera libre y consciente por todos, convirtiendo así a la autorregulación y a la corresponsabilidad en mecanismos de educación y ejemplo. Todas las acciones en pro de la seguridad vial serán desarrolladas con el fin de disminuir los accidentes de tránsito, realizadas bajo los parámetros de honestidad y rectitud. La responsabilidad y el compromiso son la base para el desarrollo de la política colombiana de seguridad vial, en las distintas escalas y niveles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace énfasis en que cada una de las acciones que se adelanten y recursos que se inviertan, son reflejo del compromiso que tiene la ANSV para proteger la vida de los colombianos y cumplir con la meta estipulada por la nación.
(…)".

4. Que mediante oficio ANSV 20206600027911 del 20 de octubre de 2020, cuyo asunto es "Solicitud Otrosí - Contrato de Prestación de Servicios PA 138-2019", la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí de prórroga al CONTRATO celebrado con EL CONTRATISTA, a efectos de prorrogar su plazo de ejecución en los términos que se indican más adelante.

5. Que en virtud de lo expuesto, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

6. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Las PARTES de común acuerdo convienen en prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 138 de 2019 hasta el 31 de julio de 2021. Para tal efecto se modifica la cláusula la **Cláusula QUINTA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** la cual quedará así:

> "***QUINTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO -*** *El plazo de ejecución será de* ***DIECINUEVE (19) MESES TRECE (13) DÍAS,*** *es decir hasta el 31 de julio de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta que se agoten los recursos al contrato asignado , lo primero que suceda. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.*
>
> *(…)"*

CLAUSULA SEGUNDA: Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento, así como el valor de ésta; para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTONOMO para su revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA: En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato No. 138-2019.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO
FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

MARIO ALBERTO RIOS CONDE
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S.
NIT. 830.075.011-4

OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 138-2019

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**CENTURY MEDIA S.A.S NIT 830.075.011-4 Representante Legal: MARIO ALBERTO RÍOS CONDE C.C.80.876.461 de Bogotá D.C.**

INFORMACIÓN GENERAL	
SUPERVISOR	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV
OBJETO	CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS
VALOR	Será hasta por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.484.459.074,00)** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**Diecinueve (19) de diciembre de 2019**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos al contrato asignado, lo primero que suceda. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
OTROSI 1 (PRORROGA)	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. 138 de 2019 hasta el 31 de julio de 2021.
PLAZO A PRORROGAR	**Hasta el 30 de noviembre de 2021.**
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. 138 de 2019.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en Oficio ANSV, 20216600023391 del 13 de julio de 2021 cuyo asunto es *"Solicitud de Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No.138-2019."* y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MARIO ALBERTO RÍOS CONDE,** mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° **80.876.461** expedida en Bogotá, obrando en condición de representante legal de **CENTURY MEDIA S.A.S (NIT. 830.075.011-4),** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 16 de diciembre de 2019, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios 138-19 cuyo objeto es la: "CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS".

2. Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el veintiséis (26) de octubre de 2020, LAS PARTES prorrogaron el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2021.

3. Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2021, enviada por el contratista a través de correo electrónico, se recibió la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, en la cual manifestó lo siguiente:

4. *"(...)*

En mi calidad de representante legal de CENTURY MEDIA S.A.S identificada con NIT 830.075.011- 4, me dirijo a usted con el fin de solicitar que se proceda a prorrogar el contrato de la referencia, en el sentido que la duración del proyecto se amplié hasta el 31 de diciembre de 2021.

La solicitud se fundamenta partiendo de la premisa de que aún sentimos impacto adverso de la pandemia suscitada por la expansión del COVID-19 en el territorio nacional, lo cual genera como consecuencia que el contrato N°138 del 2019 no puedo ejecutarse dentro de los términos inicialmente pactados. Es de conocimiento público que aún sin haber iniciado su descenso, la tercera ola ya sobrepasa el impacto en fallecimientos, capacidades hospitalarias y desaceleración económica de las olas anteriores en muchas ciudades en Colombia.

El INS proyecta que, al 31 de mayo de 2021, ciudades principales presentaban altos niveles de infección natural acumulada, Cali (58,4 %), Bogotá (63,8 %), Medellín (84 %). A su vez, que algunas ciudades ya sobrepasan el 90 o 100 %.

Por otro lado, la coyuntura del paro nacional de acuerdo con lo que expresa José Manuel Restrepo, ministro de Hacienda, ha impactado el transcurrir del país "(...) especialmente por los cierres, los bloqueos, las vías de hecho y los actos vandálicos, entre otros temas. Pero también hay un impacto por la devaluación y el aumento de las tasas de interés a las que les prestan al país", lo que afecta el normal proceder de los sectores del comercio como el de alojamiento, manufactura, transporte, agro y construcción, apuntó el Ministro (...)."

5. Mediante Memorando No. 20211000012233 del 12 de julio de 2021, el señor Henry Roberto Plazas Figueroa- Asesor de la Dirección General, solicitó que se instruyera al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, para que se proceda con la suscripción del Otrosí No. 2 del contrato en mención, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

"(…)

En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 138 de 2019, suscrito con CENTURY MEDIA S.A.S, cuyo objeto consiste en "Creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de publicidad, ATL, BTL y material audiovisual que generen conciencia para ayudar a disminuir los siniestros viales en el país", por un valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($19.484.459.074) incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar, y con un plazo inicial de ejecución de once (11) meses, contados a partir del 19 de diciembre de 2019, el cual fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2021 mediante Otrosí No. 1 del 26 de octubre del 2020, solicito atentamente la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021,(…)"

La solicitud anterior fue analizada por la supervisión del contrato, encontrando que la prórroga al plazo de ejecución del mismo es necesaria y procedente hasta el 30 de noviembre de 2021, lo cual fue comunicado al contratista a través del oficio con radicado No. 20211000021931 de 1o. de julio de 2021, en el cual se señaló:

"(...)

Desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entidad contratante de los servicios observamos que se ha venido ejecutando el Contrato No. 138-2019 por un valor total de $19.484.459.074, en el cual hasta diciembre de 2020 fueron ejecutados recursos por $4.057.444.670,16, en la vigencia 2021 entre enero y mayo se han ejecutado $5.550.654.297,74, lo cual corresponde a un valor total ejecutado de $9.608.098.967,90, que equivale al 49.31% de ejecución.

Por otro lado, de acuerdo con lo ejecutado y proyectado entre el mes de junio y julio de 2021 que incluye las campañas desarrolladas como Bájale a la Velocidad, Cascos, Bicicletas,

Técnico mecánica, No tomes mientras manejes y campañas proyectadas como El buen uso del casco, bájale a la velocidad, No tomes mientras manejes, serie web "En la vía, primero en la vida", se estima una proyección de ejecución por $4.190.072.772,17, lo cual arroja un proyectado de ejecución del total del contrato de $13.798.171.740,07 representando esto un porcentaje proyectado de ejecución de 70.82%.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto que restaría por ejecutar del contrato, el cual equivale a un proyectado de $5.686.287.333,93 correspondiente al 29,18% y que se tienen campañas pendientes por proyectar y ejecutar, como supervisor del contrato se considera procedente y pertinente solicitar a la ordenadora del gasto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial realizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021, tiempo que se considera adecuado, suficiente y proporcional, con el fin de ejecutar y desarrollar sin contratiempos cada una de las campañas que se programen con ocasión del objeto contractual (...)". (Resaltado fuera del texto).

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien, durante los meses de diciembre 2020 a junio de 2021, se ha ejecutado más del 50% del contrato, es importante precisar que aún se siente el impacto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19, la cual no permitió en la vigencia 2020 ejecutar la totalidad de los recursos disponibles, y a la fecha aún se encuentran pendientes recursos por ejecutar, a pesar de las campañas que han sido desarrolladas durante los meses en mención, sumado esto a la coyuntura que generó el paro nacional, que también impactó algunas de las campañas programadas de BTL, que por las restricciones a la movilidad tuvieron que ser suspendidas o no desarrolladas en su totalidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, entre las cuales se definió la reducción de la siniestralidad vial del 22,34% y con el fin de aportar al cumplimiento de la misma, se contempla el desarrollo de refuerzos a campañas como: Cascos, Bicicletas, Bájale a la velocidad, Revisión técnico mecánica, así como campañas pendientes por desarrollar, como: Semana de la movilidad, Día de las Víctimas, Campaña lúdica infantil (serie web), Plan navidad, Campaña Ley 2050, y rendición de cuentas, entre otras, las cuales serán ejecutadas durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de este año, permitiendo a través de comunicación mediante ATL y BTL el cumplimiento de la misionalidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la disminución de los siniestros viales y la generación de conciencia sobre estos riesgos en la población.

Es importante señalar, que el contratista manifestó ante la supervisión del contrato, estar de acuerdo con prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021, como se registra en el acta de reunión llevada a cabo el 2 de julio de 2021, cuya copia se adjunta como parte integral de la presente solicitud."

6. Que mediante oficio ANSV 20216600023391 del 13 de julio de 2021 cuyo asunto es *"Solicitud de Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No.138-2019."*, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí al CONTRATO celebrado con EL CONTRATISTA, a efectos de prorrogar su plazo de ejecución en los términos que se indican más adelante.

7. Que en virtud de lo expuesto, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

8. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Las PARTES de común acuerdo convienen en prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 138 de 2019 hasta el **30 de noviembre de 2021.** Para tal efecto se modifica la cláusula la **Cláusula QUINTA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** la cual quedará así:

> ***"QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-*** *El plazo de ejecución será hasta el* ***30 de noviembre de 2021,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta que se agoten los recursos al contrato asignado, lo primero que suceda. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la* ***ANSV.***
>
> *(…)"*

CLAUSULA SEGUNDA: Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento, así como el valor de ésta; para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTONOMO para su revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA: En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato No. 138-2019.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO
FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S.
NIT. 830.075.011-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138-2019 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL** **NIT. 830.053.994-4** Administrado por: **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**CENTURY MEDIA S.A.S** **NIT 830.075.011-4** **Representante Legal: MARIO ALBERTO RÍOS CONDE** **C.C. 80.876.461 de Bogotá D.C.**

INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO	**CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Será hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.484.459.074,00) incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre de 2019.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 de diciembre de 2019.
PRORROGA No. 1: SI X NO ___	El plazo de ejecución se prorrogo por DIECINUEVE (19) MESES TRECE (13) DÍAS, es decir hasta el 31 de julio de 2021.
PRORROGA No. 2: SI X NO __	El plazo de ejecución se prorrogo hasta el 30 de noviembre de 2021.
ADICIONES SI___NO _X_	
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Será hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.484.459.074,00) incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138-2019 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS APROBADAS</td><td>Póliza: Cumplimiento: 21-45-101292156 (Anexo 3), expedida por Seguros del Estado S.A.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Fecha inicio cobertura</th><th>Fecha final de cobertura</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>16/12/2019</td><td>31/05/2022</td><td>$ 3.896.891.814,80</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>16/12/2019</td><td>31/05/2022</td><td>$ 5.845.337.722,20</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>16/12/2019</td><td>30/11/2024</td><td>$ 974.222.953,70</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Se anexa certificación expedida por Carlos Eduardo Rojas Sopo, en su calidad de revisor fiscal de la firma CENTURY MEDIA S.A.S., en el cumplimiento de las obligaciones de efectuar los aportes parafiscales y seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber:

FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.811 expedida en Cartagena,** actuando en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.,** sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para actuar en el presente, quien para efectos de este documento se denomina EL CONTRATANTE, y por otra, **MARIO ALBERTO RÍOS CONDE,** mayor de edad e identificado con C.C. 80.876.461 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la **CENTURY MEDIA S.A.S.,** identificada con NIT. 830.075.011-4, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo con las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El precitado Contrato de Prestación de Servicios No. 138 de 2019 se celebró el 16 de diciembre de 2019, entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.484.459.074,00), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en la propuesta económica presentada por el Contratista, cuyo objeto correspondió a: “CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS”.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138-2019 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

2. Que El plazo para la ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el día 26 de octubre de 2020, las partes celebraron otrosí No. 01 al contrato de Prestación de Servicios, se modificó la cláusula quinta del contrato No. 138 de 2019, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2021.
4. Que el día 16 de julio de 2021, las partes celebraron otrosí No. 02 al contrato de prestación de servicios, se modificó la Cláusula quinta del contrato No. 138 de 2019, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2021.
5. Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 30 de noviembre de 2021.
6. Que, conforme a los certificados de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de fecha 16 de junio de 2022, se certificó que efectuaron ochenta y cuatro (84) pagos, por un valor total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 19.484.378.464,76), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en la propuesta económica presentada por el Contratista.
7. Que a la fecha está cancelada la totalidad de lo pactado con el contratista.
8. Que con base en la información que reposa en el expediente contractual, se elaboró el Informe Final de Supervisión el 01 de julio de 2022, suscrito por MARÍA ANTONIA CÁRDENAS VELÁSQUEZ - JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES designado como supervisora.
9. Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por el supervisor, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista
10. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Título V, del Manual Unificado de Contratación Agencia Nacional de Seguridad Vial.
11. Que el CONTRATANTE cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo.
12. Que por parte del CONTRATISTA no quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por la supervisora.
13. Que, de acuerdo con lo expuesto, el presente documento se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el contrato suscrito entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL** cuya vocería ejerce Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., antes fiduciaria Colpatria S.A. y **CENTURY MEDIA S.A.S,** teniendo en cuenta el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES celebrantes y de conformidad con la información contenida en el certificado de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera que se resume en los siguientes términos:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138-2019 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 19.484.459.074,00),** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 19.484.459.074,00),** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar
VALOR EJECUTADO	**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 19.484.378.464,76),** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 19.484.378.464,76),** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar
SALDO NO EJECUTADO	**OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 80.609,24).**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO POR LIBERAR	**OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 80.609,24).**

Certificados de pagos y saldos expedido el 16 de junio de 2022, por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la ANSV.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el Informe Final de Supervisión expedido, los certificados de saldos y pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., y cuya causa corresponda al contrato liquidado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138-2019 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

EL CONTRATANTE

FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Sociedad la cual actúa exclusivamente
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

MARIO ALBERTO RÍOS CONDE
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S

EL SUPERVISOR

MARÍA ANTONIA CÁRDENAS VELÁSQUEZ
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones

Elaboró Nestor Fernando Martinez Gaitán – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Maria Clara del Pilar Mojica Rodriguez– Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Rey - UA

Agencia Nacional de Seguridad Vial

#Salvemos VidasEnLaVía

20221300020471

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20221300020471

Bogotá D.C., 2022-05-11 15:32

Señor
CENTURY MEDIA CONSULTORES EN SOLUCIONES DE MERCADEO Y COMUNICACIONES CENTURY MEDIA
MARIO ALBERTO RIOS CONDE
Representante Legal -Century Media SAS
licitaciones@century-media.net
Carlos.calderon@century-media.net
Carrera 53 No. 114-08
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Rad. 20228900009082, sobre solicitud de certificación contractual

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición referenciado en el asunto y de acuerdo con los soportes que reposan en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se emite respuesta en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 138-2019 fue supervisado por los siguientes profesionales:

- Asesor Código 1045 – Grado 16 - **German Mejía Gallo:** Período comprendido del 19 de diciembre de 2019 al 17 de diciembre de 2020.
- Asesor Código 1020 Grado 16- **Henry Roberto Plazas Figueroa:** Período comprendido del 18 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

A continuación, se presenta la siguiente información para atender los puntos 1 (parcialmente), 2, 3 y 4 de su requerimiento, consistentes en:

> ***"1. (…) la calificación obtenida por parte de CENTURY MEDIA respecto de la ejecución contractual, (…).***
> ***2. Requerimos que se nos certifique los valores ejecutados conforme a cada medio pautado de forma individual, es decir, se nos indique el presupuesto ejecutado para TV, radio, prensa, revistas, perifoneo, medios digitales, medios exteriores, actividades BTL, etc.***
> ***3. Requerimos se nos certifique, de forma general el valor ejecutado para las actividades desarrolladas correspondientes a los servicios ATL que fueron ejecutados con ocasión del contrato de la referencia.***
> ***4. Requerimos se nos certifique, de forma general el valor ejecutado para las actividades desarrolladas correspondientes a los servicios BTL que fueron ejecutados con ocasión del contrato de la referencia".***

De conformidad con lo anterior, se CERTIFICA que según la información documental que reposa en la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el período comprendido del 19 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021, el Contrato de Prestación de Servicios No. 138-2019, cuyo objeto consistió en la: *"CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, ATL, BTL Y MATERIAL AUDIOVISUAL QUE GENEREN CONCIENCIA PARA AYUDAR A DISMINUIR LOS SINIESTROS VIALES EN EL PAÍS"* suscrito con CENTURY MEDIA S.A.S., tuvo una ejecución total de recursos por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OHCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($19.484.378.465), discriminada para cada componente/medios, así:

COMPONENTE/MEDIO	TOTAL
ATL	$ 3.801.063.490
BTL	$ 1.484.545.810
Televisión	$ 6.604.488.248
Radio	$ 5.428.050.054
Digital	$ 1.823.740.911
Exteriores	$ 325.709.976
Prensa	$ 16.779.976
Valor Total Ejecutado	$19.484.378.465

En cuanto a la calificación obtenida por el contratista, que se requiere en el primer punto de la solicitud, se informa que la ejecución del contrato fue satisfactoria. Así mismo, se indica que los demás aspectos generales del contrato, serán atendidos por el contratante; esto es EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL.

Atentamente,

Maria Antonia Cardenas Velasquez

Firmado digitalmente por Maria Antonia Cardenas Velasquez
Fecha: 2022.05.11 16:22:39 -05'00'

María Antonia Cárdenas
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Proyectó: Karol Vanessa Marroquin Triana – Profesional contratista OAC
Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz – Abogada Dirección General

CC. Dra. María Clara del Pilar Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual ANSV

Scotiabank
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación a cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL,** de acuerdo con lo solicitado por CENTURY MEDIA S.A.S, se encontró que la entidad CENTURY MEDIA S.A.S identificado(a) con NIT: 830.075.011-4, celebró con el fideicomiso antes indicado, el siguiente contrato:

1. No. CONTRATO	CONTRATO 138-2019
2. CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL NIT. 830.053.994-4 Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera.
3. CONTRATISTA:	CENTURY MEDIA S.A.S
4. OBJETO:	Creación, producción, realización, implementación y difusión de campañas de publicidad, ATL, BTL y material audiovisual que generen conciencia para ayudar a disminuir los siniestros viales en el país
5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	5 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
6. MODIFICACIONES:	Otrosí NO 1 prorroga hasta 31 de 2021 Otrosí No 2 prorroga hasta 30 noviembre 2021
7. PLAZO INCIAL DE EJECUCION:	Once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio (Hasta el 18 de noviembre de 2020)
8. ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
9. VALOR DEL CONTRATO:	Hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($19.484.459.074) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	a. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato. b. Estructurar los planes de medios solicitados con base en las necesidades de alcance del público objetivo de cada campaña de comunicación, establecidos en cada “brief” elaborado por la ANSV. c. Apoyar las estrategias y lineamientos creativos e institucionales de los planes de comunicación articulados por el equipo de comunicaciones de la ANSV para ejecutar campañas de divulgación de los planes, programas, proyectos y políticas en el curso del plazo contractual. d. Recomendar a la ANSV los canales de comunicación de carácter masivos, directos, alternativos y comunitarios más adecuados, acorde al objetivo de cada campaña; haciendo uso de las herramientas de estudios de consumo de medios (IBOPE y COMSCORE). La decisión final de plan de medios la toma libremente la ANSV. e. Presentar los planes de medios en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del “brief” de las campañas por parte de la ANSV, indicando como mínimo franjas, programación, páginas, formatos en pauta de Internet, caras y piezas comunicacionales, o las características según los medios señalados. Las correcciones provenientes del supervisor del contrato de la Agencia Nacional de Seguridad Vial pueden generar variaciones en el plazo mencionado en el presente literal el cual se definirá de común acuerdo entre las partes. f. Agenciar la creación de las estrategias y medios de comunicación la divulgación de espacios, pauta y producción de piezas comunicativas en medios de comunicación de carácter masivos y directos, alternativos y comunitarios, acciones de comunicación directa en vía y BTL que se consideren para los programas que adelanta la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que sugiera la entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

	g. Producir y ejecutar planes estratégicos digitales desde su parte creativa hasta la implementación de planes de medios. h. Agenciar la producción de piezas audiovisuales como comerciales, cuñas, cortinillas, codificaciones entre otras, que requiera para el desarrollo de las campañas de comunicación y la divulgación de bien público de la ANSV. i. Gestionar ante el medio de comunicación correspondiente la reposición o cambios en cualquiera de los servicios prestados, si estos no cumplen con las especificaciones relacionadas en el plan de medios según la pauta aprobada y ordenada. La reposición se debe hacer según la instrucción del supervisor designado. j. Definir con la ANSV los procesos y tiempos para las diferentes actividades que se ejecutarán en el desarrollo del contrato, los cuales deberán ser cumplidas oportunamente por ambas partes con el fin de garantizar la salida al aire de las campañas en las fechas acordadas. Por cada campaña se definirá un cronograma de trabajo. k. Apoyar la construcción de estrategias de divulgación por medio de "Free Press" en conjunto con la ANSV. l. Presentar un Informe al supervisor del contrato de la ANSV sobre las actividades desarrolladas en el mes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al periodo reportado, en el cual se indique la ejecución de los recursos del contrato y los movimientos de las órdenes aprobadas, fecha, beneficiario y saldo pendiente por ejecutar. m. Entregar mensualmente un informe de medición de alcance y frecuencia que debe incluir número de impactos, número de salidas y publicaciones de acuerdo con los estudios generados en el sector de comunicaciones a la ANSV. n. Entregar con cada cuenta de cobro los soportes de publicaciones gestionadas de acuerdo con los requerimientos de cada proceso de solicitud de piezas comunicativas de la ANSV de la siguiente manera: a) publicaciones en medios radial, televisiva y otras, con una certificación del proveedor; b) publicaciones en prensa y revistas, con un ejemplar por cada publicación; c) pantallazos de las publicaciones realizadas en medios digitales describiendo los diferentes formatos pautados. o. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo. Estos informes serán el insumo para la proyección y elaboración de la respuesta solicitada por los entes de control y/o ciudadanía en general. p. Presentar al equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones un informe final para la terminación del contrato en el cual se evalúe el cumplimiento de los objetivos de comunicación de cada campaña o unidad de contenido. q. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada, según las definiciones/descripción del Anexo Técnico. r. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, el cual hará parte integral del futuro contrato. Obligaciones Específicas del contratista para las campañas ATL y BTL. 1. Generar conceptos creativos para campañas ATL y BTL para la ANSV. 2. Generar propuestas gráficas y conceptuales para campañas ATL y BTL 3. Realizar la producción de ATL y BTL para cada campaña dada en el proyecto. 4. Prestar servicios de logística para la implementación de activaciones de calle. 5. Prestar servicios técnicos y humanos para generar contenidos audiovisuales en sus diferentes etapas: Conceptualización, producción, realización y postproducción. 6. Diseñar, producir y distribuir material POP que se requiera para las actividades o campañas de la ANSV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

	7. Desplegar las acciones necesarias para efectuar la producción desde la parte creativa de agencia publicitaria y realización de las diferentes piezas audiovisuales que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación que adelanta la ANSV. 8. Generar contacto y contratación con influenciadores o presentadores que se requieran para la divulgación de campañas o estrategias de comunicación requeridas por la ANSV. 9. Contar con los medios de transporte y servicio de bodegaje, según el punto 2 del alcance del objeto. Obligaciones Específicas del contratista para el Plan de Medios. 1. Agenciar espacios para emisión de cuñas radiales de hasta veinte (20) o treinta (30) segundos de duración. 2. Agenciar espacios de contenido en radio y televisión que genere comunicación a la audiencia con el objetivo de crear conciencia para disminuir los siniestros viales en el país. 3. Agenciar espacios para emisión de menciones o comerciales en televisión de hasta treinta (30) segundos o espacios adicionales que en un momento dado la ANSV requiera. 4. Agenciar espacios para publicación en periódicos y revistas de avisos en blanco y negro o a color de distintos tamaños, dependiendo de las necesidades de la ANSV. 5. Agenciar pautas en cine con emisiones de video de hasta treinta (30) segundos o de más dependiendo de la solicitud de la ANSV. 6. Agenciar pautas en portales de internet en diferentes formatos. 7. Agenciar espacios de divulgación de vallas en carreteras, módulos de paradero y avisos exteriores en general, para divulgación de comunicación necesaria en el marco de las campañas de Seguridad Vial. 8. Agenciar producción de piezas audiovisuales cuando se requieran, de acuerdo con las necesidades o requerimiento de pauta en el marco de las campañas de divulgación.

NOTA: A la fecha de expedición del presente documento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO DE SEGURIDAD VIAL informa que no ha sido notificado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de FIDEICOMITENTE, ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios prestados por el contratista está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente se expide a solicitud de CENTURY MEDIA S.A.S en Bogotá, D.C., a los cuatro (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2.022).

_____

Farid Javier Vásquez Julio
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente
como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

Elaboró: Gonzalez Murcia Jenny
Revisó y aprobó: Reyes Lopez Flor M.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES:
CONTRATO No. 85 DE 2021

CONTRATISTA:	**UT CENTURY - COCTEL 2021 FNA**
NIT.	**901.509.068-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIO ALBERTO RÍOS CONDE**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	80.876.461

La **UT CENTURY - COCTEL 2021 FNA** se encuentra conformada por **CENTURY MEDIA S.A.S.** con NIT 830.075.011-4 con un porcentaje del 50% y **SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LIMITADA** con NIT 900.078.174- 3 con un porcentaje del 50%.

Se precisa que la sociedad **SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LIMITADA,** mediante Escritura Pública No. 777 del 1 de junio de 2021 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021, con el No. 02721600 del Libro IX, cambió su denominación o razón social de **SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LIMITADA a SPECIE CREATIVA S.A.S** y adicionó la(s) sigla(s) **COCTEL BRAND.**

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, así como en los documentos del proceso adelantado y en el Contrato contenido en la plataforma SECOP II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y CENTRAL DE MEDIOS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS COMERCIALES, DE MARKETING, COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

• Diseño y desarrollo creativo de campañas de comunicación internas y externas que permitan el logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional y aquellos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo.
• Diseño y producción de piezas de comunicación para todo tipo de medios (ATL, exteriores, digitales, redes sociales, medios alternativos, y cualquier otro que se considere necesario).
• Diseño, ordenación y monitoreo de los planes de divulgación institucional de las estrategias diseñadas, con alcance local, regional, nacional y/o internacional; de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y el público objetivo al que se debe llegar para cada caso.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 “Anexo Técnico” y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta una vez haya finalizado el acuerdo contractual.
12. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información, el reporte se debe realizar una vez se conozca el incidente.
13. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
14. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

15. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
16. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
17. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FNA, durante la vigencia del contrato, y en especial: - Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios. - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I. - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV, Capítulo V. - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI. - Manual de Políticas de Seguridad de la Información, GR-MN-SGSI, y sus procedimientos adjuntos.
18. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
19. Garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
20. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento dela suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
21. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
22. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales Ley 1266 de 2008 Habeas Data.
23. Dar cumplimiento a los establecido en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad, GR-PR-088.
24. Cumplir los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
25. Establecer dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.

26. Establecer dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

27. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico” y el Anexo No.2 “Acuerdos de Nivel deServicio (ANS)” los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Supervisor del contrato para la realización de las actividades o eventos.
3. Documentarse y conocer acerca de los productos y servicios, misión, visión del FNA.
4. Realizar un plan de trabajo de acuerdo con las obligaciones contractuales y los niveles de servicio establecidos en los términos de la invitación que deberá ser socializada previa suscripción del acta de inicio en una mesa de trabajo con la Supervisión del contrato. Este plan deberá incluir el detalle de los roles y funciones del equipo que participará en las diferentes etapas de la ejecución del contrato (planeación, recomendación, cotización, operación y ejecución).
5. Desarrollar y planificar con el FNA, la estrategia de divulgación institucional más adecuadaen términos de eficiencia de los medios y eficacia presupuestal para lograr una mayor y mejor cobertura de las campañas y acciones publicitarias que solicite la entidad.
6. Ejecutar el plan de divulgación de información institucional de carácter masivo: radio, prensa, televisión, revistas, medios digitales, redes sociales y/o medios alternativos con cobertura nacional, regional, local, comunitaria, y/o cualquier otro medio que se considere necesario, sujetándose a los lineamientos que indique la entidad.
7. Responder por la redacción y corrección de estilo de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., garantizando correcta gramática y ortografía. En caso de que se presenten errores por estos conceptos, el FNA no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
8. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato se cumpla a cabalidad en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios y descuentos aprobados, elaborando flow charts y presupuestos con su

respectivo análisis de efectividad e incluyendo el monitoreo del presupuesto global del contrato. Todo con previa aprobación del Supervisor.

9. Realizar, al finalizar cada campaña, una evaluación cualitativa y cuantitativa que le permita a la entidad conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, así como los puntos fuertes y débiles de las campañas que se soliciten, la misma deberá ser presentada al Supervisor del contrato.
10. Presentar presupuestos detallados del manejo de la inversión para cada una de las actividades a solicitud del supervisor y controlar detalladamente los valores de ejecución del contrato.
11. Ejecutar las acciones de marketing, dando cumplimiento a la planeación acordada y a los lineamientos del supervisor.
12. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, cuando la Entidad lo requiera y de forma escrita, la cotización de los servicios solicitados, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones. En caso de que los precios no estén acordes con los precios del mercado, el FNA puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas a los proveedores.
13. Trasladar todas las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados por los medios con ocasión al contrato al Fondo Nacional del Ahorro.
14. Suministrar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes el acta de inicio, las cartas de negociación en donde se evidencien las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados al FNA por los medios principales en categorías de TV, Radio, Impresos, Medios Digitales, Redes Sociales y publicidad exterior, entre otros. El listado de medios se acordará en la firma del acta de inicio y se incluirán aquellos que generen más relevancia y afinidad con el público objetivo del FNA.
15. Reportar los cambios en las bonificaciones, descuentos e incentivos al Supervisor del contrato y/o a quien este designe. Los mismos serán entregados mediante la carta de negociación del medio.
16. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de este.
17. Poner a disposición del FNA la infraestructura física, tecnológica, organizacional y su capacidad de gestión para la correcta ejecución de las actividades que permitan desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
18. Disponer de un canal de comunicación de forma permanente; con capacidad para atenderlas necesidades o imprevistos que emerjan durante la planeación e implementación de las actividades contratadas por la entidad.
19. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta de trabajo. En caso de requerirse el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar al FNA la hoja de vida de otro

profesional que tenga la misma experiencia laboral relacionada y el mismo nivel de formación académica que el del profesional sujeto de cambio.

20. Entregar al FNA certificación de pauta de los medios de comunicación contratados en ejecución de los planes de medios.
21. Acreditar la suscripción a los estudios de audiencia IBOPE y TGI y EGM y ECAR y Comscore, y ofrecerlos sin costo adicional para el FNA. Las suscripciones deberán estar vigentes a la fecha de la firma del acta de inicio con certificaciones que deben ser emitidas por la empresa propietaria (creadora o desarrolladora) de cada herramienta, a nombre del contratista, indicando los permisos y la versión del software vigente a la fecha. NO SON VÁLIDAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONTRATISTA y deben ofrecerse todos los estudios mencionados.
22. Acreditar la suscripción o licenciamiento de los siguientes softwares: a. De ordenación de pauta publicitaria que permita administrar y monitorear la divulgación de material publicitario en los diferentes medios de comunicación. b. De optimización de pauta tradicional y digital que permita realizar la selección eficiente de los medios a utilizar en los planes de divulgación, logrando la óptima distribución del presupuesto del área de Mercadeo y Comunicaciones del FNA.
23. Responder por el trámite de pagos a terceros, independientemente del proceso de facturación y pago que se establezca con el FNA.
24. Asumir dentro los servicios prestados, el costo correspondiente a: video casetes, casetes, CDs, DVDs, Memorias USBs, Discos Duros, Másteres en otros formatos, etc., cualquiera sea la cantidad con el fin entregar las piezas de comunicación al FNA.
25. Presentar un informe final que recopile los aspectos principales de la ejecución del contrato y un balance económico detallado que contenga los servicios unitarios prestados, eventos y campañas realizadas durante la ejecución de este, los pagos realizados con ocasión de la prestación de estos servicios y recomendaciones sobre buenas y mejores prácticas en los procesos desarrollados en ejecución del contrato. De igual manera, el proveedor deberá presentar los informes de ejecución por cada uno de los servicios contratados y ejecutados para efectos del trámite de facturación y pago, siempre detallando el balance y estado del valor del contrato vs el valor ejecutado.
26. Las piezas creadas para la Entidad serán de su propiedad: todo esquema, plano, dibujo, diseño, pieza, elemento promocional y material en general que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato será propiedad del FNA y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción o adaptación, junto con todos los archivos y documentos soporte que respalden la creación y/o entrega de este. Este ítem incluye a su vez el derecho de uso de fotografías y musicalización. Cuando se trate de fotografías, el Contratista deberá entregar la autorización del uso de la imagen de los modelos.
27. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, CD, grabaciones, ilustraciones, animaciones, informes, guiones,

documentos y/o cualquier otra herramienta resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva del FNA, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos de la Entidad. Por lo tanto, el FNA podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.

28. El uso de las fotografías de los modelos que se empleen en las piezas estará a disposición del FNA por al menos dos (2) años. El Contratista entregará una base de las agencias de casting en caso de requerir renovar algunos derechos de uso.

29. Mantener el porcentaje de comisión de intermediación durante la vigencia del contrato.

30. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el marco del proceso de la convocatoria pública abreviada.

31. Las demás obligaciones que establezca la constitución, la ley y la normativa aplicable al objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL FNA:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el contrato
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. VALOR - FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de hasta **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.000) M/CTE** incluido IVA y los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada.

El FNA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Mensualidades vencidas por los valores previamente aprobados por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el recibido a satisfacción de los productos y/o servicios facturados por el contratista con base en las necesidades del FNA; previa presentación de informe de las actividades realizadas durante el periodo facturado. Este pago mensual cubrirá las actividades ordenadas y la comisión de intermediación correspondiente a las mismas.

- Los pagos se efectuarán en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura y sus soportes por parte del Supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista debe presentar al Supervisor del contrato de forma escrita o por correo electrónico, Para las producciones de material, piezas o servicios y demás productos que se requieran y que no puedan ser producidos con los recursos físicos, técnicos y humanos del Contratista, este deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, con precios promedios del mercado. Estas cotizaciones deben presentarse con membrete del proveedor, las cotizaciones deben indicar: Ítem, Valor Unitario Sin IVA, IVA del Valor Unitario, Cantidades y Valor Total incluido IVA. El Supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio requerido. Si lo considera necesario, el Supervisor del contrato podrá solicitar una cuarta cotización para la selección del proveedor. El FNA puede a su vez sugerir proveedores que considere cumplan con las especificaciones de calidad, precio y oportunidad requeridos.

Una vez el Supervisor del contrato apruebe la cotización, con el lleno de requisitos, informará al contratista por medio de forma escrita o por correo electrónico, la cotización seleccionada.

Nota 2: El contratista debe incluir en la factura el porcentaje de comisión de intermediación, el cual debe corresponder con el presentado en su Oferta Económica. La base para el cálculo del % comisión de intermediación corresponde al valor total de la factura antes de IVA.

Nota 3: La comisión de intermediación del contrato será determinada de conformidad con la oferta económica seleccionada.

Soportes:

a. Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b. La certificación del Revisor Fiscal o del Representante legal, o los respectivos recibos de pago, según corresponda, con lo cual se acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
c. La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el apoyo a la supervisión o interventor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

El valor ejecutado mensual incluye los siguientes conceptos:

1. El valor del porcentaje de comisión de intermediación se pagará mensualmente sobre el valor de los servicios prestados en el mes, cuyo porcentaje corresponde a la oferta presentada por el adjudicatario.
2. En ningún caso, el valor facturado por los bienes y servicios podrá superar los valores promedio de mercado de conformidad con el procedimiento definido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y o aprobado por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos podrán ser afectados por las penalizaciones derivadas de la aplicación de los **Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)** establecidos para la ejecución del contrato en el **Anexo No. 2.**

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se entregan los soportes requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Del mismo modo, este retraso no exime al contratista del pago oportuno a sus proveedores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Facturación electrónica: En caso de que el proveedor facture electrónicamente, deberá previamente a la presentación de la factura, obtener del supervisor del contrato la validación de los soportes y entrega de los números de aceptación, so pena de que sea rechazada por el Fondo. La factura electrónica, extendida con el lleno de requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y los archivos electrónicos referentes a la misma, deben ser remitidos al siguiente correo: facturacionelectronica@fna.gov.co.; a esta dirección no se deben enviar soportes ni anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la citada factura electrónica.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y se deberá presentar y entregar previamente la Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Si la factura no se elabora correctamente o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a constar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en la cual se aporte el último de los documentos necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, , so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de la misma

6. **PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **HASTA 31 DE MARZO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS,** lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

El lugar de ejecución deberá ser de cubrimiento local, regional, nacional y/o internacional.

Domicilio Contractual: La Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

8. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

9. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación es de hasta **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra soportado con las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FechaCDP	Posición Presupuestaria	CentroGestor	Proyecto	Monto
10001286	12 de marzo de2021	2.1.2.1.02.00.01 - Publicidad	F0303000 -División Mercadeo	OPER.000 -proyecto operativo	$1.000'000.000
10001286	12 de marzo de2021	2.1.2.1.02.00.03 - Contenidosinstituc	F0303000 - División Mercadeo	OPER.000 -proyecto operativo	$3.000'000.000
10001286	12 de marzo de2 021	2.1.2.1.02.00.06 -Divulg interinstituc	F0303000 - División Mercadeo	OPER.000 -proyecto operativo	$2.000'000.000
				TOTAL	$6.000'000.000

10. **OMISIONES:** Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al FNA antes de la presentación de la OFERTA, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el FNA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

11. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera una indemnización parcial más no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho

incumplimiento se le haya causado. El contratista autoriza al FNA a descontarle y compensar, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada; de no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el FNA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PARÁGRAFO: La pena por incumplimiento total o parcial, aquí pactada se podrá hacer efectiva por parte de FNA previo agotamiento de las siguientes actividades:

1) Supervisor del contrato realizará un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena, el cual deberá enviar previamente al CONTRATISTA, para que este dé las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad.

2) Si el FNA considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponde a lo ocurrido en desarrollo del Contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, el FNA determinará su monto conforme con lo estipulado en la presente cláusula y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar al FNA reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida.

3) Si el FNA no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal en los términos aquí pactados podrá ser compensado con los montos que el FNA le adeude con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o declaración del siniestro de la garantía.

12. <u>HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:</u> El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

13. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</u> Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

14. **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo deejecución del contrato y 28 meses más. (Termino máximo contemplado para la liquidación del contrato)
Pago de salarios yPrestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo deejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazodel contrato y un (1) año más.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTIUAL		
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo deejecución del contrato

Nota: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

15. **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

16. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato la ejercerá la jefe de la División de Mercadeo quien haga sus veces, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que

puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

17. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al FONDO frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros; por consiguiente, el FONDO en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el FONDO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del FONDO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el FONDO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el FONDO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el FONDO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el FONDO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

18. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre el FONDO y el personal que CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el FONDO únicamente se obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, al personal que emplee para la ejecución del contrato.

19. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el FONDO y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del FONDO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

20. **<u>CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:</u>** EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FNA. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FNA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FNA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FNA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FNA para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: FNA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

21. **<u>SUSPENSIÓN:</u>** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

22. **CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO.

23. **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:** Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

24. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

    EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

    En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del FNA se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del FNA, así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

25. **RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

26. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo establecido, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.1. del Manual de Contratación del FNA vigente.

27. **TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del FONDO; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el FONDO Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

28. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato:

1. Los estudios previos del proceso No. FNA-SG-CPA-003-2021.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La propuesta del oferente con sus respectivos soportes, anexos y formatos.
4. Todos los documentos del proceso.
5. Todas las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II.

29. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma Secop II y para su ejecución se requerirá aprobación de pólizas, el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

01-2303-202306210425677

Bogotá D.C.

LA GERENCIA DE CONTRATACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la funciones y competencia establecidas en el Acuerdo 2471 de 2022 y una vez revisada la información que reposa en el expediente contractual y demás documentos que custodia esta Gerencia, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** con Nit 899.999.284-4 suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa **UT CENTURY -COCTEL 2021 FNA** Identificada con **Nit** 901.509.068-5, el cual se detalla a continuación:

No. Contrato	85 de 2021
Porcentaje de participación	50% CENTURY MEDIA S.A.S. con NIT 830.075.011-4 50% SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LIMITADA, actualmente SPECIE CREATIVA S.A.S con NIT 900.078.174-3
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓNES ESTRATÉGICAS Y CENTRAL DE MEDIOS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS COMERCIALES, DE MARKETING, COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
Alcance del objeto contractual	• Diseño y desarrollo creativo de campañas de comunicación internas y externas que permitan el logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional y aquellos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo. • Diseño y producción de piezas de comunicación para todo tipo de medios (ATL, exteriores, digitales, redes sociales, medios alternativos, y cualquier otro que se considere necesario). • Diseño, ordenación y monitoreo de los planes de divulgación institucional de las estrategias diseñadas, con alcance local, regional, nacional y/o internacional; de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y el público objetivo al que se debe llegar para cada caso.
Valor del Contrato	Hasta SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.000) M/CTE incluido IVA y los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada.
Adición 1	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar,

Adición 2	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.000)
Valor ejecutado	Once mil novecientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete Pesos ($ 11.999.559.137) MCTE
Plazo inicial	Hasta 31 de marzo de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha suscripción	Ocho (8) agosto de 2021
Fecha de Inicio	Trece (13) de agosto de 2021
Prorroga 1	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
Prorroga 2	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Prorroga 3	Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Suspensión	El contrato fue suspendido el tres (3) de octubre de 2022, y retomo su ejecución el veinte (20) de octubre del 2022
Fecha de Terminación	Veintiocho (28) de febrero de 2023
Obligaciones específicas del contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y el Anexo No.2 "Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)" los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Supervisor del contrato para la realización de las actividades o eventos. 3. Documentarse y conocer acerca de los productos y servicios, misión, visión del FNA. 4. Realizar un plan de trabajo de acuerdo con las obligaciones contractuales y los niveles de servicio establecidos en los términos de la invitación que deberá ser socializada previa suscripción del acta de inicio en una mesa de trabajo con la Supervisión del contrato. Este plan deberá incluir el detalle de los roles y funciones del equipo que participará en las diferentes etapas de la ejecución del contrato (planeación, recomendación, cotización, operación y ejecución). 5. Desarrollar y planificar con el FNA, la estrategia de divulgación institucional más adecuada en términos de eficiencia de los medios y eficacia presupuestal para lograr una mayor y mejor cobertura de las campañas y acciones publicitarias que solicite la entidad.

	6. Ejecutar el plan de divulgación de información institucional de carácter masivo: radio, prensa, televisión, revistas, medios digitales, redes sociales y/o medios alternativos con cobertura nacional, regional, local, comunitaria, y/o cualquier otro medio que se considere necesario, sujetándose a los lineamientos que indique la entidad. 7. Responder por la redacción y corrección de estilo de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., garantizando correcta gramática y ortografía. En caso de que se presenten errores por estos conceptos, el FNA no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.). 8. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato se cumpla a cabalidad en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios y descuentos aprobados, elaborando flow charts y presupuestos con su respectivo análisis de efectividad e incluyendo el monitoreo del presupuesto global del contrato. Todo con previa aprobación del Supervisor. 9. Realizar, al finalizar cada campaña, una evaluación cualitativa y cuantitativa que le permita a la entidad conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, así como los puntos fuertes y débiles de las campañas que se soliciten, la misma deberá ser presentada al Supervisor del contrato. 10. Presentar presupuestos detallados del manejo de la inversión para cada una de las actividades a solicitud del supervisor y controlar detalladamente los valores de ejecución del contrato. 11. Ejecutar las acciones de marketing, dando cumplimiento a la planeación acordada y a los lineamientos del supervisor. 12. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, cuando la Entidad lo requiera y de forma escrita, la cotización de los servicios solicitados, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones. En caso de que los precios no estén acordes con los precios del mercado, el FNA puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas a los proveedores. 13. Trasladar todas las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados por los medios con ocasión al contrato al Fondo Nacional del Ahorro. 14. Suministrar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes el acta de inicio, las cartas de negociación en donde se evidencien las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados al FNA por los medios principales en categorías de TV, Radio, Impresos, Medios Digitales, Redes Sociales y publicidad exterior, entre otros. El listado de medios se acordará en la firma del acta de inicio y se incluirán

	aquellos que generen más relevancia y afinidad con el público objetivo del FNA. 15. Reportar los cambios en las bonificaciones, descuentos e incentivos al Supervisor del contrato y/o a quien este designe. Los mismos serán entregados mediante la carta de negociación del medio. 16. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de este. 17. Poner a disposición del FNA la infraestructura física, tecnológica, organizacional y su capacidad de gestión para la correcta ejecución de las actividades que permitan desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. 18. Disponer de un canal de comunicación de forma permanente; con capacidad para atenderlas necesidades o imprevistos que emerjan durante la planeación e implementación de las actividades contratadas por la entidad. 19. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta de trabajo. En caso de requerirse el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar al FNA la hoja de vida de otro profesional que tenga la misma experiencia laboral relacionada y el mismo nivel de formación académica que el del profesional sujeto de cambio. 20. Entregar al FNA certificación de pauta de los medios de comunicación contratados en ejecución de los planes de medios. 21. Acreditar la suscripción a los estudios de audiencia IBOPE y TGI y EGM y ECAR y Comscore, y ofrecerlos sin costo adicional para el FNA. Las suscripciones deberán estar vigentes a la fecha de la firma del acta de inicio con certificaciones que deben ser emitidas por la empresa propietaria (creadora o desarrolladora) de cada herramienta, a nombre del contratista, indicando los permisos y la versión del software vigente a la fecha. NO SON VÁLIDAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONTRATISTA y deben ofrecerse todos los estudios mencionados. 22. Acreditar la suscripción o licenciamiento de los siguientes softwares: a. De ordenación de pauta publicitaria que permita administrar y monitorear la divulgación de material publicitario en los diferentes medios de comunicación. b. De optimización de pauta tradicional y digital que permita realizar la selección eficiente de los medios a utilizar en los planes de divulgación, logrando la óptima distribución del presupuesto del área de Mercadeo y Comunicaciones del FNA. 23. Responder por el trámite de pagos a terceros, independientemente del proceso de facturación y pago que se establezca con el FNA.

	24. Asumir dentro los servicios prestados, el costo correspondiente a: video casetes, casetes, CDs, DVDs, Memorias USBs, Discos Duros, Másteres en otros formatos, etc., cualquiera sea la cantidad con el fin entregar las piezas de comunicación al FNA. 25. Presentar un informe final que recopile los aspectos principales de la ejecución del contrato y un balance económico detallado que contenga los servicios unitarios prestados, eventos y campañas realizadas durante la ejecución de este, los pagos realizados con ocasión de la prestación de estos servicios y recomendaciones sobre buenas y mejores prácticas en los procesos desarrollados en ejecución del contrato. De igual manera, el proveedor deberá presentar los informes de ejecución por cada uno de los servicios contratados y ejecutados para efectos del trámite de facturación y pago, siempre detallando el balance y estado del valor del contrato vs el valor ejecutado. 26. Las piezas creadas para la Entidad serán de su propiedad: todo esquema, plano, dibujo, diseño, pieza, elemento promocional y material en general que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato será propiedad del FNA y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción o adaptación, junto con todos los archivos y documentos soporte que respalden la creación y/o entrega de este. Este ítem incluye a su vez el derecho de uso de fotografías y musicalización. Cuando se trate de fotografías, el Contratista deberá entregar la autorización del uso de la imagen de los modelos. 27. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, CD, grabaciones, ilustraciones, animaciones, informes, guiones, documentos y/o cualquier otra herramienta resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva del FNA, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos de la Entidad. Por lo tanto, el FNA podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante. 28. El uso de las fotografías de los modelos que se empleen en las piezas estará a disposición del FNA por al menos dos (2) años. El Contratista entregará una base de las agencias de casting en caso de requerir renovar algunos derechos de uso. 29. Mantener el porcentaje de comisión de intermediación durante la vigencia del contrato. 30. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el marco del proceso de la convocatoria pública abreviada. 31. Las demás obligaciones que establezca la constitución, la ley y la normativa aplicable al objeto del contrato.

01-2303-202306210425677

Calificación del servicio	Bueno
Estado	Terminado

Aspectos técnicos:

Información suministrada y avalada por la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, área que ejerció la supervisión del contrato.

Durante el desarrollo del contrato, se ejecutó el siguiente presupuesto, teniendo en cuenta la pauta en cada medio y la comisión de la agencia:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
DIGITAL	1,734,851,464
OOH	1,421,929,863
PRENSA	1,402,209,914
PRODUCCIÓN	526,265,835
RADIO	3,399,710,688
REVISTA	93,986,081
TV	2,577,144,858
ACTIVACIÓN DE PRESENCIA DE MARCA	306,718,617
COMISIÓN AGENCIA	536,741,817

VALOR TOTAL FACTURADO	11,999,559,137

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días de junio de 2023 a solicitud del interesado.

DIANA CAROLINA PEÑA RAMOS
Gerente de Contratación (e)

Aprobó: Nancy Fabiola Mayorga Prieto – Gerente de Mercadeo y Comunicaciones (e)
Reviso: Diana Paola Roldan Romero -Profesional – Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones

Proyectó: Alexandra Carolina Dimate

ACTA DE RECIBO FINAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN:		Gerencia Mercadeo y Comunicaciones	
Contrato Núm.	085 de 2021	**suscrito el**	10/08/2021
Tipo de contrato:		Prestacion de servicios	
Objeto del Contrato: Contratar los servicios de agencia integral de comunicaciones estratégicas y central de medios, para la elaboración, ejecución y divulgación de proyectos y estrategias comerciales, de marketing, comunicacionales e institucionales del fondo nacional del ahorro			
Valor del contrato:	$ 12.000.000.000,0		
Ubicación donde se ejecutará el contrato: *Nacional*			
Plazo del contrato:	El contrato tendrá una ejecución desde el día de firma del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2023		
Fecha de inicio: 13/08/2021		**Fecha de terminación definitiva del contrato:** 28/02/2023	
Nombre del Contratista: UT CENTURY - COCTEL 2021 FNA		**NIT o cédula contratista:** 901.509.068-5	
Nombre del Supervisor:		Johana Jaramillo Palacio	
Nombre del Interventor:		N/A	

PÓLIZAS				
Riesgo	*Núm. de Póliza*		*Valor*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	21-45-101339598	$	2.400.000.000,0	13/08/2021 - 31/07/2024
Calidad del Servicio		$	2.400.000.000,0	13/08/2021 - 31/03/2023
Salarios y prestaciones sociales		$	1.200.000.000,0	13/08/2021 - 31/03/2025

PÓLIZAS PRORROGA 1				
Riesgo	*Núm. de Póliza*		*Valor*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	21-45-101339598	$	1.800.000.000,0	13/08/2021- 30/01/2025
Calidad del Servicio		$	1.800.000.000,0	13/08/2021-30/09/2023
Salarios y prestaciones sociales		$	900.000.000,0	13/08/2021-30/09/2025

PÓLIZAS PRORROGA 2				
Riesgo	*Núm. de Póliza*		*Valor*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	21-45-101339598	$	2.400.000.000,0	13/08/2021- 18/04/2025
Calidad del Servicio		$	2.400.000.000,0	13/08/2021-18/12/2023
Salarios y prestaciones sociales		$	1.200.000.000,0	13/08/2021-18/12/2025

PÓLIZAS PRORROGA 3				
Riesgo	*Núm. de Póliza*		*Valor*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	21-45-101339598	$	2.400.000.000,0	13/08/2021- 28/06/2025
Calidad del Servicio		$	2.400.000.000,0	13/08/2021-28/02/2024
Salarios y prestaciones sociales		$	1.200.000.000,0	13/08/2021-28/02/2026

OTROSÍES					
Núm.	*Tipo*	*Prórroga*		*Adición*	*Modificación*
1.	Prorroga y Adición	hasta el 30/09/2022	$	3.000.000.000,0	
2	Prorroga y Adición	hasta el 30/11/2022	$	3.000.000.000,0	
3	Prorroga	hasta el 28/02/2023			
4					
Valor Total Adiciones			$	6.000.000.000,0	

fna AHORRO	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-005
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Version: 0

INFORMACIÓN ADICIONAL		
Acta Núm.	*Descripción*	*Observaciones*
1	Suspensión	03 octubre 2023 a 20 de octubre de 2023

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO				
Item	*Descripción del Servicio*	*Núm. de Informe de Seguimiento y Evaluación Contractual*	*Fecha de Factura*	*Valor de la Factura*
1	Pauta Publicitaria emitida en agosto 2021	Informe N. 01	5/11/2021	$ 119.826.960,0
2	Pauta Publicitaria emitida en agosto 2021	Informe N. 01	5/11/2021	$ 40.888.455,0
3	Pauta Publicitaria emitida en septiembre 2021	Informe N. 02	5/11/2021	$ 20.698.860,0
4	Pauta Publicitaria emitida en septiembre 2021	Informe N. 02	5/11/2021	$ 10.208.693,0
5	Pauta Publicitaria emitida en octubre 2021	Informe N. 03	25/11/2021	$ 70.911.014,0
6	Pauta Publicitaria emitida en octubre 2021	Informe N. 03	25/11/2021	$ 24.380.000,0
7	Pauta Publicitaria emitida en noviembre 2021	Informe N. 04	28/01/2022	$ 1.312.229.994,0
8	Pauta Publicitaria emitida en noviembre 2021	Informe N. 04	28/01/2022	$ 169.684.764,0
9	Pauta Publicitaria emitida en diciembre 2021	Informe N. 05	28/01/2022	$ 9.000.000,0
10	Pauta Publicitaria emitida en diciembre 2021	Informe N. 05	28/01/2022	$ 1.470.379.356,0
11	Pauta Publicitaria emitida en enero 2022	Informe N. 06	22/02/2022	$ 579.125.081,0
12	Pauta Publicitaria emitida en febrero 2022	Informe N. 07	24/03/2022	$ 208.956.660,0
13	Pauta Publicitaria emitida en febrero 2022	Informe N. 07	24/03/2022	$ 265.296.415,0
14	Pauta Publicitaria emitida en marzo 2022	Informe N. 08	26/04/2022	$ 559.307.360,0
15	Pauta Publicitaria emitida en marzo 2022	Informe N. 08	26/04/2022	$ 8.998.600,0
16	Pauta Publicitaria emitida en abril 2022	Informe N. 09	23/05/2022	$ 1.474.405.184,0
17	Pauta Publicitaria emitida en abril 2022	Informe N. 09	23/05/2022	$ 157.008.500,0
18	Pauta Publicitaria emitida en mayo 2022	Informe N. 10	29/06/2022	$ 1.761.371.997,0
19	Pauta Publicitaria emitida en mayo 2022	Informe N. 10	29/06/2022	$ 14.715.456,0
20	Pauta Publicitaria emitida en junio 2022	Informe N. 11	25/07/2022	$ 897.512.456,0
21	Pauta Publicitaria emitida en junio 2022	Informe N. 11	25/07/2022	$ 10.426.600,0
22	Pauta Publicitaria emitida en julio 2022	Informe N. 12	24/08/2022	$ 169.409.228,0
23	Pauta Publicitaria emitida en julio 2022	Informe N. 12	24/08/2022	$ 15.785.595,0
24	Pauta Publicitaria emitida en agosto 2022	Informe N. 13	23/09/2022	$ 212.550.792,0
25	Pauta Publicitaria emitida en septiembre 2022	Informe N. 14	24/10/2022	$ 93.322.105,0
26	Pauta Publicitaria emitida en septiembre 2022	Informe N. 14	24/10/2022	$ 1.670.760,0
27	Pauta Publicitaria emitida en noviembre 2022	Informe N. 15	22/12/2022	$ 1.059.774.584,0
28	Pauta Publicitaria emitida en noviembre 2022	Informe N. 15	22/12/2022	$ 25.918.081,0
29	Pauta Publicitaria emitida en diciembre 2022	Informe N. 16	27/01/2023	$ 140.947.544,0
31	Pauta Publicitaria emitida en enero 2023	Informe N. 17	21/02/2023	$ 728.823.343,0
32	Pauta Publicitaria emitida en febrero 2023	Informe N. 18	23/03/2023	$ 365.560.600,0
33	Pauta Publicitaria emitida en febrero 2023	Informe N. 18	23/03/2023	$ 464.100,0
Valor Total Ejecutado				**$ 11.999.559.137**

BALANCE FINANCIERO		
Valor total del contrato	$	12.000.000.000
Valor pagado al contratista	$	11.999.559.137
Valor por pagar		
Valor no ejecutado	$	440.863

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA				
Criterior	*% de Ponderación*	*Descripción*	*Puntos obtenidos (califique de 1 a 5)*	*TOTAL*
Calidad del servicio	**60%**	Cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales.	5	**5,00**
		Cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos de SST.	5	
		Cumplimiento de normativa ambiental.	5	
		Cumplimiento y administración sistema de aseguramiento de calidad.	5	
		Disponibilidad durante la ejecución del contrato de la Infraestructura, equipos, herramientas y recurso humano ofertado.	5	
		Calidad de los bienes y servicios contratados.	5	
		Imposición de ANS diferidos en el número de meses de ejecución del contrato-Numero de ANS en relación con el número de Meses de ejecución del contrato.	5	
		Iniciativa y cooperación-Aporte de oportunidades de mejora a la organización.	5	
		Porcentaje de desviación en el cumplimiento del contrato según el plazo acordado.	5	
		Idoneidad del personal ofertado.		
		PROMEDIO	5,0	
Plazos	**25%**	Cumplimiento del contrato en los plazos contratados.	5	**5,00**
		Cumplimiento del contrato en el cronograma o plan de trabajo acordado.	5	
		PROMEDIO	5,0	
Aspectos administrativos	**15%**	Cumplimiento de obligaciones laborales con el personal dispuesto para la ejecución del contrato y control administrativo.	5	**5,00**
		Conducta del personal ofertado, presentación personal, relaciones interpersonales.	5	
		PROMEDIO	5,0	

TOTAL	5,0

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
Para efectos de cierre del expediente y liquidación del contrato, la Supervisión recae sobre la actual jefe de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones (Johana Jaramillo Palacio Desde el 08/03/2023), quien suscribe la presente acta dejando constancia que no estuvo en el cargo durante el inicio, ejecución, ni terminación del contrato; que da por conocida la información contenida en el expediente no siendo posible la verificación de su veracidad y limita su participación en este contrato al trámite de su cierre. Durante la ejecución del contrato ejercieron la supervisión: Marta Lucía Gonzalez Arbelaez - Jefe de la División de Mercadeo (Desde el 16/12/2020 hasta el 22 de Abril de 2022), Illiana Silva Maldonado (E) (desde el 23 de abril de 2022 hasta el 20 junio de 2022), Alexandra Margarita Gil Riaño (desde el 21 de junio de 2022- 02 febrero 2023) y Diana Carolina Peña Ramos (E) (desde el 03 de febrero 2023 al 05 de marzo 2023)

fna AHORRO	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	**Código:** GLC-CONT-FO-005
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Version:** 0

El Supervisor y/o interventor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista de los pagos de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Una vez verificados en detalle los trabajos finalizados, se da constancia de su cumplimiento y recibo satisfactorio de acuerdo con lo establecido en el contrato, por lo que se entiende que el Contratista ha hecho la entrega formal y definitiva de los trabajos ejecutados y que la supervisión o interventoría los ha recibido formalmente. El recibo de los trabajos terminados, no exime al Contratista de las responsabilidades y obligaciones descritas en el contrato o de aquellas aplicables según las normas legales vigentes.

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen a los 26 días del mes de junio del año 2023

POR EL FNA

Johana Jaramillo Palacio
Gerente Mercadeo y Comunicaciones

POR EL CONTRATISTA

Mario Alberto Ríos Conde
Representante legal

Revisó: Diana Paola Roldan Romero

El actual supervisor del contrato de prestación de servicios, suscrito entre la **ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS ESP– GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP Y CENTURY MEDIA S.A.S**

CERTIFICA

Que de conformidad con los antecedentes de la ejecución contractual que reposan en la **ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS ESP– GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP,** se puede constatar que **CENTURY MEDIA S.A.S** ejecutó el contrato de prestación de servicios **No. 101738** el cual cuenta con las siguientes especificaciones:

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE:	**ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS ESP– GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** NIT. No. 899.999.082-3
CONTRATISTA	**CENTURY MEDIA S.A.S** Nit. No. 830.075.011-4
INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO	Prestar los servicios para planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta en medios de comunicación comunitarios, a través de avisos de prensa, revistas, pautas en televisión, radio, medios digitales y en cualquier otro medio alternativo que se considere necesario para la comunicación de los proyectos y el posicionamiento de la empresa.
ALCANCE DEL OBJETO	Para llevar a cabo el objeto del contrato, el contratista debe realizar como mínimo las actividades escritas a continuación: a. Asegurar la cobertura de los medios comunitarios para la difusión de los proyectos que desarrolla la empresa en los diferentes municipios a nivel nacional. b. Elaborar, presentar y ejecutar los planes de medios según los lineamientos impartidos por la empresa durante la ejecución y el tiempo acordado en los mismos. c. Incluir el plan de medios la información detallada de franjas, enlaces, frecuencia, fechas y todos los detalles para la implementación del mismo. d. Tener dentro de su listado de proveedores medios de comunicación, periodistas y lugares adicionales a los indicados en el presente contrato. Para la ejecución con los medios de comunicación, periodistas y en los lugares adicionales a los pactados, el interventor solicitara una aprobación una cotización puntual al contratista de acuerdo

	con los requerimientos de la empresa. En todo caso el interventor garantizara la realización de un control de los valores ejecutados. e. El contratista confirma con la suscripción del presente contrato que tiene relacionamiento directo con periodistas comunitarios locales y con asociaciones de medios comunitarios y locales para gestionar campañas de comunicación que sean requeridas por la empresa. f. Asegurar el seguimiento y monitoreo de la pauta solicitada por la empresa. g. Garantizar la entrega del informe de apariciones con soportes e informar sobre los logros alcanzados por la pauta en cada requerimiento de la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones previas de las demás cláusulas de este contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: a. El contratista deberá contar con los recursos económicos necesarios para cancelar o pagar al medio que presta el servicio de manera inmediata, sin embargo, la empresa pagará las facturas de acuerdo con lo indicado en la cláusula – forma de pago. b. Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en su oferta. c. Informar a la empresa todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista. d. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores. e. El contratista esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad. g. En el evento en que el contratista sea notificado llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que haya sido derivada de la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el contrato, deberá comunicar tal situación a l empresa dentro de los 5 días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En merito de lo anterior el contratista

	suministrara a la empresa tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por la empresa para el ejercicio de sus derechos. h. Contar la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad intelectual) precisos para la realización del objeto del contrato. Por lo anterior, eximirá a la empresa de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra. i. Cumplir con las normas y requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, tanto los señalados por la normatividad nacional como lo establecido en el anexo HSE de la empresa. j. Atender los requerimientos de la empresa, relacionados con el desarrollo de este contrato. k. Suscribir las actas que surjan en el desarrollo de este contrato. l. Tener los medios de comunicación que permitan ubicar a los responsables de cumplir el objeto contractual, a fin de responder a consultas sobre estados de avances. m. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. n. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontraten a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” del ministerio de protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales

<table>
<tr><td></td><td>ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
o. Cumplir todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>1.190.000.000 incluido IVA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>19/03/2019</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS SUSPENSIONES Y MODIFICACIONES</td><td>19/03/2023</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>400.000.000 incluido IVA</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>1.590.000.000 incluido IVA</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO</td><td>1.399.256.444 incluido IVA</td></tr>
<tr><td colspan="2">POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE PERMITE PRESENTAR UN DESGLOSE DE LA INVERSIÓN EJECUTADA PARA LOS COMPONENTES DE RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, EXTERIOR, DIGITAL, PRODUCCIÓN Y BTL
<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>VALOR ANTES DE IVA</th><th>IVA</th><th>COMISIÒN</th><th>IVA COMISIÒN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>RADIO</td><td>$882.762.101</td><td>$167.724.799</td><td>$37.076.008</td><td>$7.044.442</td><td>$1.094.607.350</td></tr>
<tr><td>PRENSA</td><td>$80.206.959</td><td>$15.239.322</td><td>$3.368.692</td><td>$640.052</td><td>$99.455.025</td></tr>
<tr><td>TELEVISIÓN</td><td>$133.096.300</td><td>$25.288.297</td><td>$5.590.045</td><td>$1.062.108</td><td>$165.036.750</td></tr>
<tr><td>DIGITAL</td><td>$32.385.462</td><td>$6.153.238</td><td>$1.360.189</td><td>$258.436</td><td>$40.157.325</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL FACTURADO</td><td>$1.399.256.450</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESTADO DEL CONTRATO</td><td>Ejecutado Y Terminado</td></tr>
<tr><td>CALIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.</td><td>Excelente.</td></tr>
</table>

NOTA: A la fecha de expedición de la presente certificación, la **ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS ESP– GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP**, informa que **CENTURY MEDIA S.A.S**, no ha presentado ningún tipo de sanción, multa o incumplimiento en desarrollo del presente objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C a los veintiséis días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Maria del Rosario Camacho

María del Rosario Camacho

Cédula: 1019030753

Teléfono: 3204541805

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CENTURY MEDIA S A S
NIT: 830075011 4
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044273

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/27
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0001074 DEL 28 DE JUNIO DE 2000 DE NOTARÍA 39 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE AGOSTO DE 2000, CON EL NO. 00741047 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CENTURY MEDIA LIMITADA.
POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01335991 DEL LIBRO

Mario Fernando Avila Cristancho

IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE LIMITADA A POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CENTURY MEDIA S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.POR ACTA NO. 50 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 CON EL NO. 02893023 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA MARGARITA RIOS CONDE	C.C. NO. 52993934

POR ACTA NO. 36 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE MARZO DE 2016 CON EL NO. 02068741 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARGARITA DEL CARMEN CONDE GONZALEZ	C.C. NO. 36549531

POR ACTA NO. 04 DEL 16 DE JULIO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 CON EL NO. 02621583 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MONICA RIOS CONDE	C.C. NO. 1020723227

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS

OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 53 NO. 114 08
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ALHAMBRA
TELEFONO 1: 6196812
TELEFONO 2: 2135645
CELULAR: 6124459
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@CENTURY-MEDIA.NET
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 53 NO. 114 08
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ALHAMBRA
TELEFONO 1: 6196812
TELEFONO 2: 2135645
CELULAR: 6124459
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@CENTURY-MEDIA.NET
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE: $21.359.800.191,00
ACTIVO TOTAL: $23.659.210.893,00

PASIVO CORRIENTE: $8.329.641.098,00
PASIVO TOTAL: $15.535.834.283,00
PATRIMONIO: $8.123.376.610,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $2.959.755.050,00
GASTOS DE INTERESES: $595.606.629,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,56
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,65
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 4,96

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49	10	17	00	PREMIOS
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
56	13	16	00	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN

83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	16	00	SHOWS VIAJEROS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	00	CULTURA
94	12	18	00	CLUBES SOCIALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO_FINANCIERO_DISTRITAL_DE_SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO_FINANCIERO_DISTRITAL_DE_SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA_DE_VIVIENDA_POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
90	10	16	00

90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GATO_DUMAS_COLEGIO_DE_GASTRONOMIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.809,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	17	00	82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	90	10	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	15	16	00
90	15	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.487,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	17	00	82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	90	10	16	00

90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO_AGRARIO_DE_COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
90	10	16	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOLSA_NACIONAL_AGROPECUARIA_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO_ALIANZA_TURISTICA_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRAMONTINA_COLOMBIA_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONTES_S.A._EDITORES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 794,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00

82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CONSORCIO_ALIANZA_TURÍSTICA-_FONDO_DE_PROMOCIÓN_TURÍSTICA_"FUNDACIÓN_CULTURA_GUAJIRA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CONSORCIO_ALIANZA_TURÍSTICA-_FONDO_DE_PROMOCIÓN_TURÍSTICA_"GOBERNACIÓN_DE_NARIÑO"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CONSORCIO_ALIANZA_TURÍSTICA-_FONDO_DE_PROMOCIÓN_TURÍSTICA_"PROMOCIÓN_Y_COMERCIALIZACIÓN_DE_DESTINO_NA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00

82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CASA_ESTRELLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.097,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CONSORCIO_ALIANZA_TURÍSTICA-_FONDO_DE_PROMOCIÓN_TURÍSTICA_"PUERTO_COLOMBIA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPEN_MIND_COMUNICACIÓN_Y_MERCADEO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00

80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPEN_MIND_COMUNICACIÓN_Y_MERCADEO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BUSINESS_MARKETING_INTELLIGENT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.043,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDIAWORD_DIGITAL_INTELLIGENCE_S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00

80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOLSA_NACIONAL_AGROPECUARIA_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOLSA_NACIONAL_AGROPECUARIA_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOLSA_NACIONAL_AGROPECUARIA_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00

80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOLSA_NACIONAL_AGROPECUARIA_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CONSORCIO_ALIANZA_TURÍSTICA-_FONDO_DE_PROMOCIÓN_TURÍSTICA_"RISARALDA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO_PARA_LA_ECONOMIA_SOCIAL_-IPES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA_MAYOR_DE_BOGOTA_D.C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERACTION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERACTION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	10	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	14	15	00	82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00	83	11	19	00
83	12	17	00	86	13	15	00	90	10	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 737,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	14	15	00	82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00	83	11	19	00
83	12	17	00	86	13	15	00	90	10	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT-CENTURY-GRANCOLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA_DE_TRANSPORTE_DEL_TERCER_MILENIO_TRANSMILENIO_S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.294,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	13	15	00
90	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	14	16	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	15	15	00
83	11	19	00
90	10	16	00
90	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	14	15	00
82	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	15	15	00
83	11	19	00

83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FOCUS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.862,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.019,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00

83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPROM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 157,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPEN_MIND_COMUNICACIÓN_Y_MERCADEO_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 207,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPROM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00

82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPROM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPROM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 171,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SELLO_PERSONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.604,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00

82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SELLO_PERSONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.781,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LP 02COLOMBIANA-CENTURY-RSA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANSPE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.380,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
90	10	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODUCCIONES_EL_PASO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00

82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOTERIA_DE_BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 699,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00

| 90 | 15 | 18 | 00 | | 90 | 15 | 21 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA_MAYOR_DE_BOGOTA_D.C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD_ADMI_ESP_DE_GESTION_DE_TIERRAS_DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.926,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00

82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO_ALIANZA_TURISTICA_
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00

90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERACTION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 300,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		90	10	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DOING PRODUCCION BTL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.717,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	11	16	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	19	00		80	15	15	00
80	16	15	00		82	10	15	00		82	10	16	00

82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	16	00		90	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO_ESTRATEGICO_SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.156,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	14	15	00		80	14	16	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		83	12	17	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	14	16	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SELLO PERSONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.909,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	14	15	00		80	14	16	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		83	12	17	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	14	16	00

| 93 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPEN MIND COMUNICACION Y MERCADEO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.676,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	14	15	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPROM. PROMOTORA DE ACTIVIDADES DE MERCADEO SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.087,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	14	15	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERACTION STRATEGIC COMMUNICATION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.926,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
56	13	16	00
78	11	15	00
78	11	18	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	13	16	00
82	14	16	00
83	12	17	00
86	13	20	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	14	17	00
90	15	15	00
90	15	16	00
90	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNIDAD_ADMI_ESP_DE_GESTION_DE_TIERRAS_DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.926,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00

82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
90	10	16	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	15	16	00		90	15	18	00		90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.642,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOMA AGENCIA DE MARKETING S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.200,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACTUAL EDICIONES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.314,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CPG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.320,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	14	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 529,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00

80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	18	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	15	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 909,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00	56	13	16	00	78	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00

83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 13 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.704,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00	56	13	16	00	78	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00
81	13	15	00	82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	17	00	82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	13	15	00	82	13	16	00
82	14	15	00	82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00	83	11	19	00
83	12	17	00	86	13	15	00	86	13	20	00
90	10	18	00	90	13	15	00	90	14	16	00

90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00
80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00
81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 495,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00

78	11	18	00		80	10	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
81	13	15	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		86	13	20	00
90	10	18	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	15	16	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00

81	13	15	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		86	13	20	00
90	10	18	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	15	16	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	18	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	15	16	00		93	14	15	00

93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.345,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00	56	13	16	00	78	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	18	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	15	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	14	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 890,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00

80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00
82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 13 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00

82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	14	16	00
93	14	17	00

82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.605,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00

93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BUTAKA GROUP S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.926,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00

90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.019,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00	56	13	16	00	78	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ACR 003-2016 CENTURY MEDIA RSA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.061,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.496,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	16	00

80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00
90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00
90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.501,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00

80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00
80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00
82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 18 | 00
90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00	90 | 13 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00	90 | 15 | 15 | 00
90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.338,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00

82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL RAPE - 16 CENTURY ME
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 481,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	56	13	16	00
78	11	15	00	78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	19	00	80	15	15	00	80	16	15	00
81	13	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00

82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00
90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00
90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00

86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENTURY-UGC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	56	13	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00

83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENTURY-UGC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		56	13	16	00
78	11	15	00		78	11	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00

90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 583,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00
90 | 11 | 16 | 00	90 | 12 | 15 | 00	90 | 13 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 347,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
55	11	15	00
56	13	16	00
78	11	15	00
78	11	18	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	13	16	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
86	13	20	00
90	10	16	00
90	10	18	00
90	11	16	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	14	17	00
90	15	15	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00
93	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

49	10	17	00		55	10	15	00		56	13	16	00
78	11	15	00		78	11	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	15	00		80	14	16	00		80	14	17	00
80	14	19	00		80	15	15	00		80	16	15	00
81	13	15	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	12	17	00		86	13	15	00		86	13	20	00
90	10	16	00		90	10	18	00		90	11	15	00
90	11	16	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00
90 | 11 | 16 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CENTURY-TIEMPOS Y ESPACIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.994,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
78 | 11 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00

80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	16	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	14	17	00		90	15	15	00
90	15	16	00		90	15	18	00		90	15	21	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.439,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00

80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.621,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00

82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.554,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00

82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CENTURY - AX
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.957,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00

82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 12 | 15 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 380,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	55 | 11 | 15 | 00
56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00

82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00

82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 12 | 15 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	55 | 11 | 15 | 00
56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00

82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 959,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00

86 13 15 00	86 13 20 00	90 10 16 00
90 10 18 00	90 11 15 00	90 11 16 00
90 12 15 00	90 13 15 00	90 14 16 00
90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
90 15 18 00	90 15 21 00	93 14 15 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.840,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
49 10 17 00	55 10 15 00	55 11 15 00
56 13 16 00	78 11 15 00	78 11 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 16 15 00	81 13 15 00
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 17 00
82 11 18 00	82 11 19 00	82 12 15 00
82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00

82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 960,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00

90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL HACIENDA TIEMPOS - CENTURY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00

82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CENTURY TIEMPOS D.E
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00

86 13 15 00	86 13 20 00	90 10 16 00
90 10 18 00	90 11 15 00	90 11 16 00
90 12 15 00	90 13 15 00	90 14 16 00
90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
90 15 18 00	90 15 21 00	93 14 15 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
49 10 17 00	55 10 15 00	55 11 15 00
56 13 16 00	78 11 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 19 00	80 15 15 00
80 16 15 00	81 13 15 00	82 10 15 00
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 11 17 00	82 11 18 00
82 11 19 00	82 12 15 00	82 13 15 00
82 13 16 00	82 14 15 00	82 14 16 00

82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	16	00		90	12	15	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	14	17	00		90	15	15	00
90	15	16	00		90	15	18	00		90	15	21	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 533,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00

90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
90 15 18 00	90 15 21 00	93 14 15 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00

90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	18	00	90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	82	15	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	12	17	00
86	13	15	00	86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	18	00	90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	15	00	90	15	16	00

90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 522,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00

90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.515,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00

93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.449,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
55	10	15	00
55	11	15	00
56	13	16	00
78	11	15	00
78	11	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	13	16	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
86	13	20	00
90	10	16	00
90	10	18	00
90	11	15	00
90	11	16	00
90	12	15	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	14	17	00
90	15	15	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00
93	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BUTAKA GROUP S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 751,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

49 | 10 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	55 | 11 | 15 | 00
56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 12 | 15 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00
90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.707,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	14	17	00
90	15	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 883,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00

56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	16	15	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	17	00
82	11	18	00		82	11	19	00		82	12	15	00
82	12	17	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	16	00
90	10	18	00		90	11	15	00		90	11	16	00
90	12	15	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	14	17	00		90	15	15	00		90	15	16	00
90	15	18	00		90	15	21	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.041,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	81	13	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00	90	12	15	00
90	13	15	00	90	14	17	00	90	15	15	00
90	15	16	00	90	15	18	00	90	15	21	00
93	14	15	00	93	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 407,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00

80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00
86	13	15	00
86	13	20	00
90	10	16	00
90	10	18	00
90	11	15	00
90	11	16	00
90	12	15	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	14	17	00
90	15	15	00
90	15	16	00
90	15	18	00
90	15	21	00
93	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SDIS CENTURY - SERVIMEDIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.543,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
55	10	15	00
55	11	15	00
56	13	16	00
78	11	15	00
78	11	18	00

80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00	90	12	15	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 944,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00

82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00	90	12	15	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.445,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00

80	16	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
80	16	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00

82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.367,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
80	16	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00

82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00	90	12	15	00
90	13	15	00	90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	21	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 652,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00	55	10	15	00	55	11	15	00
56	13	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	15	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00	90	12	15	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00	90	15	15	00

90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00	90 | 15 | 21 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.446,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 28 | 00	55 | 10 | 15 | 00
55 | 11 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 13 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 26 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00

90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.526,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 21 | 19 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	49 | 10 | 17 | 00	52 | 16 | 15 | 00
55 | 10 | 15 | 00	55 | 11 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
72 | 15 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00
80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00
82 | 11 | 19 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00
82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 13 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00		55	10	15	00		55	11	15	00
56	13	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
80	16	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 377,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	15	00
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
90	10	17	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	18	00
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
90	10	18	00
94	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
90	10	16	00
90	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	15	00
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	18	00
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	15	00
80	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	10	17	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00

80	16	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		90	10	16	00
90	10	17	00		90	10	18	00		90	14	15	00
93	14	17	00		94	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.719,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00		43	23	28	00		55	10	15	00
55	11	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	21	00		81	13	15	00
81	16	16	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00

82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	18	00		83	11	19	00
83	11	22	00		83	11	26	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	18	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.921,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00		43	23	28	00		55	10	15	00
55	11	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	21	00		81	13	15	00
81	16	16	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	11	22	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	18	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00

| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EIKON DIGITAL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00		43	22	32	00		43	23	27	00
43	23	28	00		49	10	17	00		52	16	15	00
55	10	15	00		55	11	15	00		56	13	16	00
72	15	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
81	11	21	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	12	17	00
82	13	15	00		82	13	16	00		82	14	15	00
82	14	16	00		82	15	15	00		82	15	17	00
83	11	18	00		83	11	19	00		86	13	16	00
86	13	20	00		90	10	18	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	15	16	00		93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00	43	22	32	00	43	23	27	00
43	23	28	00	49	10	17	00	52	16	15	00
55	10	15	00	55	11	15	00	56	13	16	00
72	15	16	00	78	11	15	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	21	00	81	13	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00	82	14	16	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	12	17	00	86	13	15	00
86	13	20	00	90	10	18	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	15	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 486,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00
43	22	32	00
43	23	27	00
43	23	28	00
49	10	17	00
52	16	15	00
55	10	15	00
55	11	15	00
56	13	16	00
72	15	16	00
78	11	15	00
78	11	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	19	00
80	15	15	00
81	11	21	00
81	13	15	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	11	18	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	13	15	00
82	13	16	00
82	14	15	00
82	14	16	00
82	15	15	00
82	15	17	00
83	11	18	00
83	12	17	00
86	13	15	00
86	13	20	00
90	10	18	00
90	13	15	00
90	14	16	00
90	15	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: XPO PUBLICIDAD SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 416,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00
43	23	28	00
55	10	15	00
72	15	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	11	21	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00
49	10	17	00
55	11	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	27	00
52	16	15	00
56	13	16	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	14	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: XPO PUBLICIDAD SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 440,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00
43	23	28	00
55	10	15	00
78	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00
49	10	17	00
55	11	15	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	27	00
52	16	15	00
56	13	16	00
80	10	15	00

80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 14 | 19 | 00	80 | 15 | 15 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 19 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00
90 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JORGE ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.000,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 21 | 19 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	49 | 10 | 17 | 00	52 | 16 | 15 | 00
55 | 10 | 15 | 00	55 | 11 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00
72 | 15 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00

80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
81	11	21	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	18	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	15	16	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD EAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.230,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	17	00		43	21	19	00		43	22	32	00
43	23	27	00		43	23	28	00		52	16	15	00
55	10	15	00		55	11	15	00		56	13	16	00
72	15	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
81	11	22	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00

82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	18	00		90	13	15	00
90	14	16	00		90	15	16	00		93	14	15	00
93	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	19	00		43	22	32	00		43	23	27	00
43	23	28	00		49	10	17	00		52	16	15	00
55	10	15	00		55	11	15	00		56	13	16	00
72	15	16	00		78	11	15	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	15	00		80	14	16	00
80	14	17	00		80	14	19	00		80	15	15	00
81	11	21	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00

82 10 19 00	82 11 17 00	82 11 18 00
82 11 19 00	82 12 15 00	82 13 15 00
82 13 16 00	82 14 15 00	82 14 16 00
82 15 15 00	82 15 17 00	83 11 18 00
83 11 19 00	83 12 17 00	86 13 16 00
86 13 20 00	90 10 18 00	90 13 15 00
90 14 16 00	90 15 16 00	93 14 15 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JORGE ALBERTO DE CASTRO ILLERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 32 00	43 23 28 00	55 10 15 00
55 11 15 00	56 13 16 00	78 11 15 00
78 11 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 19 00
80 15 15 00	81 10 19 00	81 11 21 00
81 13 15 00	81 16 16 00	82 10 15 00
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
82 11 17 00	82 11 18 00	82 11 19 00
82 12 15 00	82 13 15 00	82 13 16 00
82 14 15 00	82 14 16 00	82 15 15 00
82 15 17 00	83 11 16 00	83 11 18 00
83 11 19 00	83 11 22 00	83 12 17 00
86 13 15 00	86 13 20 00	90 10 18 00

90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 28 | 00	55 | 10 | 15 | 00
55 | 11 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 13 | 15 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00

90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENTURY- COCTEL 2021 FNA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.344,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00		43	23	28	00		55	10	15	00
55	11	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	21	00		81	13	15	00
81	16	16	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	11	22	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	18	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.206,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
80	15	15	00
81	16	16	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	11	19	00
86	13	15	00
90	13	15	00
93	14	15	00
55	10	15	00
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	18	00
81	11	21	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	16	00
83	11	22	00
86	13	20	00
90	14	16	00
93	14	17	00
55	11	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	14	19	00
81	13	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	18	00
83	12	17	00
90	10	18	00
90	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA DE GASTRONOMIA G D S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	15	15	00
82	10	16	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	13	16	00
82	15	15	00
83	11	19	00
86	13	20	00
90	11	15	00
90	13	15	00
90	15	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	13	16	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	17	00
81	13	15	00
82	10	17	00
82	11	17	00
82	12	15	00
82	14	15	00
82	15	17	00
83	12	17	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	14	16	00
90	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	15	00
80	10	16	00
80	14	15	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	10	18	00
82	11	18	00
82	13	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
86	13	15	00
90	10	18	00
90	12	15	00
90	15	15	00
90	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JORGE ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 463,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00
55	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	28	00
56	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
78	11	15	00

78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 13 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 17 | 00	82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 11 | 17 | 00	82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 13 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00
82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 15 | 15 | 00
82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 18 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 15 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 602,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 28 | 00	55 | 10 | 15 | 00
55 | 11 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00

78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	21	00		81	13	15	00
81	16	16	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00
82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	11	22	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	18	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00		43	23	28	00		55	10	15	00
55	11	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	21	00		81	13	15	00
81	16	16	00		82	10	15	00		82	10	16	00
82	10	17	00		82	10	18	00		82	10	19	00

82	11	17	00		82	11	18	00		82	11	19	00
82	12	15	00		82	13	15	00		82	13	16	00
82	14	15	00		82	14	16	00		82	15	15	00
82	15	17	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	11	22	00		83	12	17	00
86	13	15	00		86	13	20	00		90	10	18	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	15	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	13	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	17	00		82	10	18	00
82	10	19	00		82	11	17	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00

82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00
90	15	15	00		90	15	16	00		90	15	18	00
90	15	21	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00		56	13	16	00		78	11	15	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	17	00		80	14	19	00
80	15	15	00		81	11	17	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	10	17	00
82	10	18	00		82	10	19	00		82	11	18	00
82	11	19	00		82	12	15	00		82	13	15	00
82	13	16	00		82	14	15	00		82	14	16	00
82	15	15	00		82	15	17	00		83	11	18	00
83	11	19	00		83	12	17	00		86	13	15	00
86	13	20	00		90	10	16	00		90	10	18	00
90	11	15	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		90	14	16	00		90	14	17	00

90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00
90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTURY MEDIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.854,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
55 | 10 | 15 | 00	56 | 13 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	81 | 12 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 17 | 00
82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 18 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 13 | 15 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00	82 | 14 | 16 | 00
82 | 15 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 19 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 18 | 00
90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00	90 | 12 | 15 | 00
90 | 13 | 15 | 00	90 | 14 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00

90 | 15 | 15 | 00	90 | 15 | 16 | 00	90 | 15 | 18 | 00
90 | 15 | 21 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00484889 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00497377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00501560 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00512822 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00552564 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00568450 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00586103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MARZO DE 2017.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE AGOSTO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00610793 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE AGOSTO DE 2017.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00613172 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00622905 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00624990 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00644917 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00660478 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00664632 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00701300 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00707159 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00726832 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737164 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00754704 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2021.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00771404 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00789157 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2022.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00804691 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2023.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00835334 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE MARZO DE 2024.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00874370 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00898713 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO35-12
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/04/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.300.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402337
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-113-2011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32317 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390792
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 2196 DE 2023
FECHA DE ADJUDICACION: 2023/08/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 700.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00828761

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 184-2024 CENTURY MEDIA S.A.S.
FECHA DE ADJUDICACION: 2024/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 967.468.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82121500 IMPRESIÓN
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90121500 AGENTES DE VIAJES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00856378

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CON12-13DG
FECHA INICIO: 2012/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 104.997.828,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402146
ENTIDAD CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CON12-22DG
FECHA INICIO: 2012/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 113.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402146
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 21 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/05/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.341.622,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7310 PUBLICIDAD
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443129
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 97 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 93.503.505,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534528
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 161-2015
FECHA INICIO: 2015/10/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.800.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539922
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-0909
FECHA INICIO: 2016/04/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.479.325.993,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569247
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 201/14
FECHA INICIO: 2014/08/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 211.447.240,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
7310 PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498020
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 140418-0-2014
FECHA INICIO: 2015/01/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508628
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 527-2017
FECHA INICIO: 2017/06/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607059
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 99
FECHA INICIO: 2015/01/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 410.440.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82141500 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508375
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 449 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.000.016,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386651
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1320
FECHA INICIO: 2014/11/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 195.758.769,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502733
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 378-214
FECHA INICIO: 2014/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 406.399.369,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496338
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DIVCAD-CPS-05-2018
FECHA INICIO: 2018/08/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 540.652.719,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660917
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ANM-235-19
FECHA INICIO: 2019/07/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.335.629.519,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00690005
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-PS-276-2019
FECHA INICIO: 2019/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 112.380.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691598
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-186-2013
FECHA INICIO: 2013/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454886
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-395-2017
FECHA INICIO: 2017/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 357.748.635,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604038
ENTIDAD CONTRATANTE: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JEP-556-2021
FECHA INICIO: 2021/09/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 187.380.840,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762870
ENTIDAD CONTRATANTE: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: JEP-1170-2024
FECHA INICIO: 2024/09/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 600.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00859447

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CON11-131DG
FECHA INICIO: 2011/12/15
FECHA TERMINACION: 2012/01/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 245.106.208,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 245.106.208,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390055
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO164-11
FECHA INICIO: 2011/11/01
FECHA TERMINACION: 2012/01/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 102.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 68.675.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376601
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 292-2018
FECHA INICIO: 2018/05/08
FECHA TERMINACION: 2018/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.115.061.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.115.061.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00644069
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1314
FECHA INICIO: 2011/10/18
FECHA TERMINACION: 2012/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 200.229.475,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 200.229.113,00
CLASIFICACION CONTRATO
32323 SERVICIO DE FILMACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383999
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-310-2017
FECHA INICIO: 2017/06/29
FECHA TERMINACION: 2018/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 996.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.094.012.257,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00638852
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-838-2015
FECHA INICIO: 2015/12/04
FECHA TERMINACION: 2016/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.138.461.704,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.340.973.290,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00563714
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1191
FECHA INICIO: 2018/05/16
FECHA TERMINACION: 2018/12/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.400.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.995.445.712,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654482
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1463-2018
FECHA INICIO: 2018/05/15

FECHA TERMINACION: 2018/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.000.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.000.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655005
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1514
FECHA INICIO: 2013/12/30
FECHA TERMINACION: 2014/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.050.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.050.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537163
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 532
FECHA INICIO: 2013/05/20
FECHA TERMINACION: 2013/12/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.150.510.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.146.508.793,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535295
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 020 2017 PS
FECHA INICIO: 2017/06/20
FECHA TERMINACION: 2017/12/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 59.306.566,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00635014
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 274
FECHA INICIO: 2015/06/12
FECHA TERMINACION: 2015/12/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 573.780.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 573.780.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530292

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 1279 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/11/26
FECHA TERMINACION: 2014/03/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.429.682.108,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.429.682.108,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00747206
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 03.266-2021
FECHA INICIO: 2021/11/23
FECHA TERMINACION: 2021/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 220.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 219.999.999,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765276
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 1909 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/05/27
FECHA TERMINACION: 2022/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 871.981.284,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 871.981.284,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00786737
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20243394
FECHA INICIO: 2024/10/29
FECHA TERMINACION: 2025/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.838.093.128,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO

80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90121600 ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/11/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00861376

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

